

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 2 de marzo de 2022)

Siendo las veinte horas y tres minutos del día **2 de marzo de 2022**, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Colindres, el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN SOLAR

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MARÍA YOLANDA ARCE GUTIÉRREZ

D. JULIO CÉSAR PAZ CONDE

DÑA. MONICA NAVASCUEZ BLANCO

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

DÑA. MARIA CRISTINA ITURGAIZ ÁNGULO

D. MIGUEL ANGEL TORRE HERRERIA

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva

1.- Acuerdo de adhesión al Acuerdo Marco de servicios postales para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2022.

3.- Acuerdo aprobación de las Bases que regirán la convocatoria de las becas para deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales (anualidad 2020).

4.- Acuerdo aprobación de las Bases que regirán la convocatoria de las becas para monitores, entrenadores y deportistas (anualidad 2020/2021)

5.- Moción con registro de entrada nº: 5186, de 29 de diciembre de 2021 (dotación de medios al Centro de Salud de Colindres).

6.- Moción con registro de entrada nº: 210, de 18 de enero de 2022 (defensa del sector ganadero).

7.- Moción con registro de entrada nº: 379, de 31 de enero de 2022 (infraestructuras ferroviarias).

8.- Moción con registro de entrada nº: 382, de 31 de enero de 2022 (defensa del sector ganadero).

Parte de control y fiscalización.



- 1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 776/2021 al 831/2021 y del 1/2022 al 118/2022.
 - 2.- Dación de cuenta de actas de Junta de Gobierno Local de fecha: 08/07/2021, 15/07/2021, 22/07/2021, 29/07/2021, 05/08/2021, 13/08/2021, 10/09/2021, 16/09/2021, 23/09/2021, 30/09/2021, 07/10/2021, 15/10/2021, 21/10/2021, 28/10/2021, 08/11/2021, 11/11/2021 y 18/11/2021.
 - 3.- Dación de cuenta informe PMP, informe morosidad y ejecución trimestral 4º trimestre 2021.
 - 4.- Dación de cuenta del Plan anual de control financiero.
 - 5.- Ruegos y Preguntas
-

El Sr. Alcalde antes de entrar en la parte dispositiva del orden del día procede a dar lectura a una **DECLARACION INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA GUERRA DE UCRANIA**, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Colindres condena rotundamente el ataque militar de Rusia a la soberanía nacional e integridad de Ucrania. Asimismo, queremos mostrar nuestra solidaridad con el pueblo ucraniano y mandar un mensaje de apoyo para quienes residen en nuestro territorio.

Rechazamos las amenazas expresadas por el Gobierno ruso de represalia para quienes socorran a Ucrania.

De hecho, instamos al Gobierno central a que, junto con el resto de aliados europeos, emprenda las acciones necesarias para garantizar la asistencia humanitaria y el bienestar del pueblo ucraniano.

De esta manera, reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos, la solidaridad y la cooperación nacional para garantizar el bienestar de Ucrania y del pueblo ucraniano.

Parte dispositiva

1.- Acuerdo de adhesión al Acuerdo Marco de servicios postales para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, contratación y Especial de cuentas, del siguiente tenor literal:

“Parte dispositiva.

Vistos los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regulan las centrales de contratación.

Visto que con fecha 10 de junio de 2020 fue aprobada Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior para la licitación del Acuerdo Marco de servicios postales para la Administración y Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que la contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público. El sistema de contratación centralizada supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.

Visto que esta Entidad local tiene interés en adherirse al citado Convenio Marco por los siguientes



motivos: Considerando que con la adhesión se puede conseguir mayor eficacia y eficiencia en la contratación de ciertos servicios y suministros, principalmente, y, más en concreto, respecto de contratos para los que se requiere contar con técnicos especializados, como puede ser el contrato relativo a los servicios postales; por otro lado, al tratarse de una contratación centralizada, con carácter general, se consiguen mejores ofertas que la que podría obtener por sí solo el Ayuntamiento de Colindres.

Visto el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, que exige la mayoría absoluta para la adopción de acuerdo relativo a *transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas*.

En virtud de lo anterior, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adherirse al Acuerdo Marco de servicios postales para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a El ALCALDE para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Adherirse al Acuerdo Marco de servicios postales para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos basados que formalice dicho Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a El ALCALDE para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

2.- Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2022.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, contratación y Especial de cuentas, del siguiente tenor literal:

"Parte expositiva



Remitido por parte del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria propuesta de presupuesto para el ejercicio 2022, que asciende a un importe total de: 263.116 euros, tanto en ingresos como en gastos.

Confeccionado por esta Alcaldía el presupuesto de esta entidad formado para el ejercicio de 2022, en el que consta estado de gastos e ingresos, anexo de subvenciones nominativas, anexo y plantilla de personal, estado de la deuda, anexo de inversiones, bases de ejecución del presupuesto, memoria de la Alcaldía y memoria/informe económico-financiero suscrito por la Alcaldía, anexo de beneficios fiscales en tributos locales, anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de servicios sociales, y estimación de la liquidación del presupuesto 2022.

Visto el informe de Intervención tanto al presupuesto como informe de estabilidad presupuestaria, así como el informe de Secretaría.

Considerando que en su tramitación se cumplieron los requisitos que señala la legislación vigente, y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 165 a 168 y concordantes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a la vista del artículo 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el ejercicio 2022 es necesario consolidar el Presupuesto del Ayuntamiento con el Presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, y ello al entenderse por los criterios de adscripción seguidos por el Ministerio que está adscrito al mismo.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 RD 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2022, por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas se ha dictaminado favorablemente por mayoría de sus miembros presentes la siguiente **propuesta de acuerdo**:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2022, siendo su cuantía consolidada, por un total de: 9.730.716,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de: 9.730.716,00 euros en el estado de gastos, asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.177.000,00 €		3.177.000,00 €		3.177.000,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €		150.000,00 €		150.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.400.500,00 €		2.400.500,00 €		2.400.500,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	2.377.700,00 €	263.616,00 €	2.641.316,00 €		2.641.316,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00 €		9.000,00 €		9.000,00 €
VI	ENAJENACION INVERSIONES	332.600,00 €		332.600,00 €		332.600,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL	202.500,00 €		202.500,00 €		202.500,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS	818.300,00 €				818.300,00 €
	TOTAL	9.467.600,00 €	263.616,00 €	9.731.216,00 €	- €	9.731.216,00 €

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.503.500,00 €	7.007,00 €	2.510.507,00 €		2.510.507,00 €
II	GASTOS BIENES CTES Y SERV.	4.389.200,00 €	255.298,00 €	4.644.498,00 €		4.644.498,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00 €	1.311,00 €	3.911,00 €		3.911,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	589.000,00 €		589.000,00 €		589.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	1.868.700,00 €		1.868.700,00 €		1.868.700,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL					
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS	114.600,00 €		114.600,00 €		114.600,00 €
	TOTAL	9.467.600,00 €	263.616,00 €	9.731.216,00 €	- €	9.731.216,00 €

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de inversiones, el anexo de subvenciones nominativas, el anexo de deuda y el anexo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2022, obrante en el expediente.

Tercero.- Acordar la amortización de los siguientes puestos de trabajo de la plantilla de personal actualmente vacantes:

- Servicio de aguas: se amortiza como consecuencia de una reorganización del servicio sustituyendo esta plaza por una de oficial de segunda.
- Agente notificador: se amortiza teniendo en cuenta que la plaza queda vacía de contenido, entre otras cuestiones, con la implantación de la administración electrónica y la contratación del nuevo servicio postal.

Cuarto.- Aprobar la modificación inicial de la RPT en los siguientes aspectos:

- Profesor casa de cultura: se pasa de 2 a 1 puesto.
- Auxiliar administrativo: se pasa de 2 a 3 puestos.
- Oficial de segunda: se pasa de 5 a 6 puestos.
- Personal de limpieza: se pasa de 8 a 9 puestos.
- Técnico de Servicios de Juventud: corrección de puestos que serían 2.

Quinto.- Que se exponga al público anuncio de aprobación inicial y modificación inicial de la RPT por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Sexto.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento y sede electrónica municipal, junto con la plantilla de personal y anexo de subvenciones nominativas, según establecen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como la ley de subvenciones de Cantabria.

Séptimo.- Que de conformidad con el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

DEBATE:

El Sr. Echevarría Ortiz, concejal de Economía, inicia su intervención agradeciendo el trabajo de los servicios técnicos (Intervención, Secretaría y Tesorería).

Dice que el presupuesto del Ayuntamiento de Colindres para el año 2022 asciende a 9.467.600 euros.

Es un presupuesto que prioriza las necesidades sociales, incide en los proyectos de desarrollo económico y empleo y cuenta con una gran capacidad inversora para aumentar los servicios y mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas del municipio.

Además, las inversiones que ascienden a 1.868.700 euros y suponen el 20% del presupuesto, contribuirán a la reactivación económica y la generación de empleo.

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

El presupuesto que hoy se trae a aprobación nace del análisis minucioso de cada una de las partidas, buscando confeccionar un documento que ataje lo urgente, que es dar respuesta a las familias que peor lo están pasando, y resuelva lo importa que es contribuir al desarrollo económico y la generación de empleo, dando continuidad a proyectos que aumenten servicios y sigan mejorando la calidad de vida en nuestro municipio.

En cuanto a los ingresos por ingresos directos, el presupuesto se mantiene estable debido a la congelación de los impuestos y las tasas municipales, manteniendo la línea



de contención fiscal que este Ayuntamiento lleva aplicando en los últimos ejercicios. Las variaciones positivas más importantes se producen en la participación de los tributos del Estado que aumenta un 11%, la compensación por efecto de la devolución del iva que asciende a 44.000 euros, la subvención del plan Corresponsable dedicado a la conciliación por importe de 85.000 euros y las transferencias de capital con las subvenciones de 112.500 euros para el plan de obras y 90.000 para obras en infraestructuras deportivas.

Entrando al detalle en las partidas de ingresos cabe destacar:

En el ámbito de la atención a las personas, el presupuesto incluye partidas suficientes para la realización de los distintos programas de servicios sociales, la tramitación de ayudas de emergencia, la dotación de fondos para el banco de alimentos y asegura la continuidad de las colaboraciones existentes con otros entes, como la Mancomunidad, Ascasam, Cáritas y Cruz Roja.

Para las políticas de conciliación laboral y familiar se destinan distintas partidas para el desarrollo de campus, la de la ludoteca municipal y el programa del aula matinal.

También cabe destacar la partida de 55.000 euros para el funcionamiento del Centro de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, dónde colaboramos en el acompañamiento de niños y adolescentes facilitando su desarrollo.

Los programas de igualdad y las campañas contra la violencia de género tienen un apartado importante en el presupuesto, sobre todo en el desarrollo de actividades de concienciación en el ámbito educativo, recalando como ya se ha comentado en el punto anterior los programas de conciliación laboral y familiar.

La crisis sanitaria de la covid 19 ha sacudido de manera especial al colectivo de las personas mayores. Ante la previsión de la finalización de la sexta ola, el presupuesto tiene una dotación suficiente para reactivar todos los programas que trabajan el envejecimiento activo y la soledad no deseada.

Talleres de memoria, psicomotricidad, gimnasia para jóvenes veteranos, talleres de informática y redes, bailes de salón; son algunos de los programas que ya se están poniendo en marcha y que se ampliarán en este año 2022.

Además de activar el total funcionamiento del centro de mayores de la Calzada y ampliarlo con una sala más para sus actividades y como espacio de ocio. Más espacio y más actividades es la propuesta planteada para este año.

Sin ninguna duda, el futuro de las políticas para mayores tendrá un antes y un después con la puesta en marcha del centro de servicios integrados en el Palacete de Villa Luz, tras su rehabilitación. Este presupuesto cuenta con partidas suficientes para la finalización de la redacción del proyecto y comenzar con el proceso de licitación de las obras.

El presupuesto total de gasto corriente, sin inversiones, en el ámbito de los servicios sociales asciende a 361.050 euros y supone el 3,4% del total.

Recordar que además del palacete, se acondicionarán los jardines que se abrirán al uso de los vecinos y vecinas, convirtiéndose en un nuevo parque verde para el municipio. La obra se completará con la reordenación de las entradas al aparcamiento anexo, sustituyendo la zona adoquinada por asfalto impreso.

En el ámbito de reactivación económica y fomento del empleo, se ponen en marcha tres acciones distintas.

En primer lugar, el fomento del comercio y la hostelería local a través del programa "Colindres centro comercial abierto" que consiste en desarrollar actividades de dinamización comercial que aumenten el número de consumidores en el municipio. Al mismo tiempo se mantiene un fondo de contingencia, para ayudar al sector, ante la posibilidad de que la pandemia siga imponiendo cierres y limitaciones.

La subvención directa a la Asociación de la pequeña y mediana empresa, APYMECO, se aumenta en un 6%, con el objetivo de contribuir a las campañas que diseña la entidad para el comercio y la hostelería local.

La segunda línea de actuación está diseñada para acceder a las campañas de generación de empleo que pone en marcha el Gobierno de Cantabria, Plan de Empleo Juvenil, Corporaciones Locales, Talleres de empleo, Lanzaderas de Empleo... El presupuesto recoge cantidades económicas suficientes para poder complementar todos estos programas de contratación y formación.



Y la tercera línea consiste en desarrollar inversiones por un valor de 1.800.000 euros, aumentando la inversión pública en obras y contribuyendo a la contratación de personal para el desarrollo de las mismas.

En el área educativa se mantiene el presupuesto destinado para la limpieza y desinfección de centros escolares, que aumentó con las necesidades derivadas de la covid 19 y que consideramos es necesario mantener, hasta tener la certeza de la finalización de la crisis sanitaria.

Las subvenciones directas a las Ampas y los colegios públicos, destinadas al banco de recursos y a la realización de actividades asciende a los 23.850 euros.

Además, mantenemos el compromiso de seguir haciendo de Colindres un municipio TEI, en la lucha contra el acoso escolar.

Colindres continuará siendo villa universitaria en el año 2022, manteniendo la oferta de cursos de la Universidad de Cantabria y siendo sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Dentro de los centros educativos se mejorarán los parques infantiles del CEIP Pedro del Hoyo, del CEIP los Puentes y del CEIP Fray Pablo. Este último dentro de las obras de mejora del entorno de la Plaza Campo las Ferias.

En el ámbito cultural se dota la cantidad presupuestaria suficiente para recuperar la oferta de eventos que existía con anterioridad a la crisis sanitaria.

Además, crecen las partidas relativas a la Escuela de Música para aumentar el número de alumnos y se ejecutarán las obras de renovación del Salón de Actos de la Casa de Cultura y se dotará del servicio de cine.

El Ayuntamiento de Colindres mantiene las líneas de subvención a las entidades culturales del municipio, por un importe total de 38.100 euros.

Otro de los grandes colectivos a los que más ha afectado la pandemia es a los jóvenes.

Para ellos vamos a desarrollar programas en tres grandes líneas:

Ocio y tiempo libre, a través de las actividades ofertadas desde el Servicio de Juventud, tanto dentro de las instalaciones municipales, como las actividades que se propondrán al aire libre.

Desarrollo del talento artístico ampliando el número de artistas y de grupos que utilizan la sala de ensayo de la Casa de la Juventud, ofreciendo escenarios para conciertos y recitales y promocionando las ediciones de obras realizadas por jóvenes del municipio.

La formación es un pilar fundamental para el desarrollo y para la búsqueda de empleo. Por ello, estamos poniendo en marcha cursos de formación de monitores y técnicos de ocio y tiempo libre y lenguaje de signos. Los jóvenes ocuparán un espacio relevante en nuestras ofertas de escuelas taller y en los planes jóvenes de empleo.

El deporte es una pieza fundamental en la educación en valores y en la generación de hábitos saludables.

Mantenemos el apoyo a las Escuelas Deportivas y a los Clubes como grandes generadores de deporte de calidad en la formación y en el ámbito educativo.

Las subvenciones directas a las entidades deportivas ascienden a 190.300 euros.

Además, se mantienen dos líneas de ayudas para los deportistas no profesionales en competiciones de élite y para la formación de monitores y entrenadores.

En el ámbito de infraestructuras deportivas destaca la construcción de una pista de skate y un gimnasio al aire libre, junto al polideportivo número 1, por un importe de 210.000 euros y la partida de 75.000 euros, para dotar de cafetería a la piscina municipal.

Otra de las partidas importantes en este presupuesto es la destinada a la mejora del casco antiguo de Colindres, en una segunda fase y que asciende a 275.000 euros. Cuya finalidad es realzar un entorno que es nuestro patrimonio histórico y que tiene que conjugar la mejora de los espacios para el disfrute, en primer lugar, de los residentes en Colindres de arriba y también para los visitantes.

Otra obra importante que es necesario señalar es la Reordenación de la Plaza Campo las Ferias que consiste en la mejora de los servicios de saneamiento, el acondicionamiento de la plaza para su utilización como parque público y patio escolar, con la instalación de un nuevo parque infantil cubierto y la modernización del entorno con la sustitución de las luminarias por tecnología de bajo consumo.

En la partida de medio ambiente y desarrollo sostenible cabe destacar la dotación presupuestaria para continuar con la repoblación de nuestro bosque creando un gran



espacio de árboles autóctonos que se convierta en uno de los grandes patrimonios naturales del municipio. Así mismo, se sigue trabajando en la futura implantación de cargadores eléctricos para vehículos y en la auditoría mensual de la facturación eléctrica y el cambio de luminarias por led para reducir el consumo.

En seguridad ciudadana se dotan dos nuevas plazas de agentes de la policía local para la contratación de dos nuevos efectivos que permitan cubrir un mayor horario y aumenten la posibilidad de realizar servicios nocturnos, también se complementan los fondos de Protección Civil para la organización de los actos correspondientes al 25 aniversario de la agrupación local.

Le gustaría finalizar mi exposición destacando la gran capacidad inversora de este presupuesto.

1.800.000 euros que son los causantes de que la cifra total del mismo se eleve a los 9.467.000 euros.

Parte de estas inversiones se ejecutarán acudiendo a un crédito por importe máximo de 818.300 euros, que se verá mermado por las bajas en las adjudicaciones de las obras y que en parte es un adelanto de las subvenciones del plan de obras que se recibirán en los ejercicios 2023 y 2024 y que ascienden a 232.500 euros.

Sin duda una operación necesaria, que no supone riesgo alguno para la estabilidad económica del ayuntamiento y que nos permite situarnos en una tasa de endeudamiento que permite el desarrollo de inversiones en el futuro inmediato.

Dice que acabo de presentar un presupuesto para el ejercicio 2022, ambicioso y equilibrado, que protege a las familias que más lo necesitan, preparado para contribuir a la reactivación económica, que pone el énfasis en la dinamización de nuestro día a día, que se centra en nuestros mayores y nuestros jóvenes y que cumple con el compromiso que alcanzamos con nuestros vecinos y vecinas cuando comenzó la presente legislatura. Por todo ello, pide la aprobación de los concejales y concejales de la Corporación.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que respecto al presupuesto para 2022, el PRC ha entregado una propuesta de prioridades con un total de 47 puntos, y su posición es conseguir el consenso y con la intención de alcanzar el interés general para los vecinos. El último presupuesto tuvo un alto grado de cumplimiento, entre otros, la construcción del instituto, obras en el Puerto de Colindres, Parque las Viejas, etc. Parece que gobierne el PRC, pero tienen que ver con todas esas actuaciones, y no pueden dejar de nombrar a las Consejerías del PRC que han colaborado, y la disposición del equipo de gobierno. Da lectura a las propuestas de su grupo en el marco de la aprobación del Presupuesto:

- 1. Continuar con los cauces de comunicación establecidos en el 2.016, que ambas formaciones evalúan como favorables, positivos y que han redundado en un ambiente cordial y productivo. Ampliar del mismo modo y potenciar en este sentido el traslado de información en todos los ámbitos, Comisiones y actos municipales. El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Colindres para este ejercicio viene marcado por la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del COVID 19. Por este motivo, la flexibilidad y adaptabilidad de este en cada momento habrá de tenerse en cuenta. De esta manera, las partidas destinadas a festejos y eventos (en el caso que no puedan celebrarse), así como el remanente de tesorería y el superávit podrán ser utilizados para mitigar los efectos negativos que pudieran producirse tanto a nivel sanitario, social o económico*
- 2. Impulsar y desarrollar el PGOU reservando parcelas para suelo industrial y agrícola-industrial, así como colaborar en la aprobación y aplicación de un Reglamento de Inspección Urbanística acorde. Según lo aprobado por unanimidad en el Pleno de 7 de marzo de 2.012, tras propuesta conjunta de ambos grupos. Adaptándose a la nueva Ley del Suelo y convocándose las Comisiones Informativas necesarias para transmitir al equipo redactor el proyecto de municipio que defienden los grupos políticos municipales y las diversas posibilidades a adoptar.*



3. Continuar cooperando para impulsar el Centro de Empleo en el antiguo Colegio Los Puentes vinculado a la Formación en el Empleo, Educación y Emprendimiento y como sede de la UNED. Seguirá la colaboración para fomentar los talleres de empleo y escuelas taller, módulos de garantía social, o la formación Náutico-Pesquera y de los empleados públicos, CEARC, además de formación o sede de emprendedores, teniendo siempre en cuenta los espacios disponibles.
4. Colaborar para lograr del Catastro, el cumplimiento del acuerdo aprobado por unanimidad del pleno ordinario del 3 de febrero de 2.016, tras una propuesta del Grupo Municipal del PRC con enmiendas favorables del Grupo Municipal Socialista, en la que se instaba al Catastro a la apertura de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del término municipal de Colindres, aprobando una nueva ponencia de valores catastrales que sea acorde con la situación actual del mercado inmobiliario. Igualmente se vuelva a solicitar a Catastro este año la bajada de los coeficientes correctores, tal y como solicitó el Grupo Municipal Socialista en su enmienda.
5. Impulsar la Comisión Especial de Patrimonio, como órgano informativo dentro de la Comisión Municipal de Educación, Desarrollo Local y Patrimonio. Sirviendo de espacio de participación y encuentro en el cual se pongan en común las distintas sensibilidades e iniciativas, en todo lo relacionado con el Patrimonio local y en la que estén representados los vecinos de Colindres por medio del tejido asociativo relacionado, así como la Cofradía y la Parroquia. En esta Comisión se informará de las medidas de planeamiento y protección tomadas con respecto a nuestro Patrimonio y de los planes especiales de Patrimonio histórico artístico, así como la propuesta del Grupo Municipal del PRC relativa al estudio de viabilidad del Centro de Interpretación de los Astilleros de Falgote que fue aprobada por unanimidad en el Pleno ordinario del 17/03/2.016. Continuar progresivamente en nuestro Casco Histórico con el asfaltado impreso en forma de adoquín ya iniciado por el Ayuntamiento. Estudiar la ampliación y mejora del Área recreativa del Barrio de San Roque. Incorporar, al nuevo PGOU en elaboración, un Plan específico para Colindres de Arriba y colaborar ambas formaciones en la Protección del Patrimonio de nuestro Casco Histórico. Sobre la base de la coordinación con la administración competente y el entendimiento con el resto de las partes interesadas.
6. Colaborar para que de manera suficientes se cubran todas las solicitudes aceptadas de becas a deportistas y de formación de monitores y entrenadores.
7. Continuar con la tramitación necesaria para la recuperación de las competencias educativas que perdieron los Ayuntamientos de España, por la injusta y mal titulada Ley 27/2.013 de "Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local". Con objeto de evaluar las ayudas educativas necesarias para Colindres en la actualidad. Mantener en este presupuesto del 2.022 los aumentos realizados en los ejercicios anteriores en la partida económica con la que el Ayuntamiento subvenciona el Banco de Recursos Educativos de los centros de Colindres, que permite además la concesión de recursos a los alumnos de Educación Infantil y de Bachillerato que no cuentan con subvención de la Comunidad Autónoma y el aumento de la limpieza en los centros educativos, provocado por la pandemia del covid 19.
8. Continuar colaborando en el procedimiento iniciado para la puesta en marcha de la Cafetería de las Piscinas que está actualmente en licitación.

9. Continuar adecuando el centro multiusos de la antigua nave de la brigada de obras, ya en utilización, para la práctica del tenis, otros deportes y la instalación del rocódromo.
10. Continuar colaborando en la mejora del servicio de limpieza y recogida de residuos, instando a la reciente empresa adjudicataria al cumplimiento íntegro del pliego de prescripciones técnicas, impulsando el control y seguimiento de los contratos. Según lo aprobado en el pleno ordinario de 15 de noviembre de 2.017 por ambas formaciones, tras la propuesta del Grupo Municipal del PRC.
11. Continuar con la colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria en el mantenimiento y arreglo de los caminos de Colindres de Arriba.
12. Colaborar en el estudio y en la búsqueda de financiación, para la instalación de plazas de aparcamiento ecológicas en la Finca de Serafina, así como en otras zonas idóneas de Colindres por medio de acuerdos o convenios.
13. Seguir colaborando con el Gobierno de Cantabria para conseguir que, después de la finalización de la ampliación del Instituto de Educación Secundaria “Valentín Turienzo”, realizada por la Consejería de Educación, sigamos trabajando con mencionada Consejería para aumentar la oferta educativa en el ámbito de la Formación Profesional.
14. De la misma manera, trabajaremos junto a la Consejería de Educación para lograr las mejoras estructurales de los Centros Educativos del municipio, priorizando obras largamente demandadas como el ascensor del Pedro del Hoyo, o la habilitación de nuevos espacios para aulas 2 años, entre otras.
15. Cooperar para impulsar la mejora del acceso a internet de alta velocidad en todas las zonas del municipio. Trabajar junto a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en los proyectos que tienen en marcha para la mitigación de la “brecha digital”.
16. Seguir insistiendo al Gobierno de Cantabria para que se dote del personal suficiente al Centro de Salud, para atender la demanda existente en cada momento. Solicitar se vuelva a implantar el sistema centralizado de cita previa como quedó reflejado en la moción conjunta aprobada por unanimidad en el Pleno Municipal.
17. Colaborar para evaluar la programación de un plan medioambiental en los espacios municipales.
18. Cooperar en las nuevas propuestas que se están desarrollando con el comercio, la hostelería, asociaciones, APYMECO, para dinamizar nuestra oferta terciaria. Así como el estudio de una instalación móvil que permita la realización de eventos.
19. Coordinar propuestas e información sobre las necesidades de contratación en los proyectos del Servicio Cántabro de Empleo y Corporaciones Locales.



20. Retomar la organización de la Gala del Deporte.
21. Continuar con el procedimiento iniciado para la evaluación de las posibles mejoras de saneamiento, abastecimiento, hidrantes, punto limpio etc. en las zonas industriales y la implantación de un punto limpio en colaboración con el Gobierno de Cantabria.
22. Potenciar y ayudar al Grupo de Teatro formado por el Instituto "Valentín Turienzo", evaluando su ampliación al resto de sectores de la población de nuestro municipio.
23. Colaborar para llevar a cabo un sistema factible económico y eficiente en el control de materiales y acceso a las dependencias municipales.
24. Continuar con los trabajos realizados de actualización y potenciación de la página web municipal que cuenta además con una APP como portal de incidencias, guía comercial, reservas deportivas, así como trámites electrónicos municipales, callejero municipal y portal de transparencia. Todo ello según lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de ámbito estatal y la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.
25. Continuar colaborando con la Delegación del Gobierno en Cantabria para que ejecute el proyecto de la rotonda de la N-634 en las confluencias con la Avenida Europa y Avenida Le Haillan en procedimiento de licitación.
26. Colaborar con la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria para la instalación de una pista deportiva multiusos para menores. Bien en la Plaza San Ginés o en el Parque de Las Viejas o en la ampliación del Instituto Valentín Turienzo, como ubicaciones más idóneas.
27. Cooperar para buscar las fórmulas necesarias para dar apoyo a los departamentos de Secretaría e Intervención. Trabajar junto al Gobierno de Cantabria para la creación de una bolsa de sustituciones de estos funcionarios que cubran las bajas laborales, excedencias, permisos etc...
28. Seguir colaborando en la potenciación del Centro de Día tras la concertación de nuevas plazas concedidas por el Gobierno de Cantabria.
29. Cooperar para la elaboración del proyecto de rehabilitación de Villa Luz para Centro de Servicios para mayores y que incluirá la colocación de asfalto impreso, en forma de adoquín, desde la calle Monte a la salida del aparcamiento.
30. Colaborar en la instalación de Cine en la Casa de Cultura y en la puesta en marcha del servicio.
31. Evaluar la mejora en los semáforos de salida de las calles Pablo Puente y La Magdalena, mejorando la sincronización y para la posible colocación de un semáforo de peatones en la salida de La Alameda.



32. *Seguir cooperando en el ahorro energético en centros e instalaciones municipales, como en el alumbrado público, potenciando la tecnología LED y las energías renovables.*
33. *Cooperar para presentarse a la convocatoria 2022 de fondos europeos, del Plan de Dinamización Turística del Bajo Asón, al objeto de conseguir subvención y poder desarrollar el proyecto elaborado al efecto.*
34. *Colaborar junto a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria para la ejecución del proyecto adscrito al Plan de Obras de la citada Consejería, de la segunda fase de Colindres de Arriba, actualmente en proceso de licitación.*
35. *Igualmente, trabajar junto a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria para la ejecución del proyecto adscrito al Plan de Obras, de la remodelación de la Plaza Campo las Férias, actualmente en proceso de licitación.*
36. *Seguir colaborando con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para la realización del Proyecto de Carril Bici Limpias-Laredo en el tramo que discurre por el municipio. De la misma manera, ejecute la Consejería el proyecto ya adjudicado de abastecimiento y remodelación de la calle Progreso.*
37. *Evaluar las posibilidades de la ampliación de la Escuela Municipal de Música.*
38. *Trabajar para, junto a otras administraciones y empresas del sector, mejorar los servicios de transportes de viajeros aumentando las frecuencias y destinos.*
39. *Se estudie la posibilidad de colocación de una carpa permanente con techo móvil en la Plaza de La Constitución para la celebración de eventos.*
40. *Compromiso para el reconocimiento al deportista y entrenador de fútbol colindrés, Fede Bahón.*
41. *Seguir colaborando, bien en la Junta de Portavoces, en reuniones de ambas formaciones o en la Comisión Especial habilitada a tal efecto para tomar cuantas medidas de ajuste presupuestario sean necesarias, con el fin de mitigar los efectos de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia del COVID 19.*

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, explica que han llegado a un entendimiento con el equipo de gobierno, y han realizado varias propuestas, llegando a un acuerdo por escrito para apoyar el presupuesto, y estarán pendientes de su cumplimiento de cara a futuros pactos. Su labor es conseguir lo mejor para los vecinos, confiando en que se dará cumplimiento a sus compromisos, y sino es así será la persona más insistente que hayan conocido. Agradece el trabajo de los técnicos.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que después de la exposición excelente y completa del Concejal de Hacienda, sería reiterar lo mismo. Igualmente respecto de las intervenciones de las portavoces del PP y del PRC. El que sabe algo de política sabe que es más difícil conseguir el acuerdo que mantenerse en el



desacuerdo. En plena pandemia esta Corporación consiguió sacar adelante un presupuesto por unanimidad mientras que otros se sacaban los ojos. Hoy de nuevo y a un año de las elecciones, son capaces de fijar un nuevo acuerdo. Sería más fácil seguir cada uno en su trinchera, y sin embargo han salido a campo abierto, y han hecho lo que el pueblo de Colindres espera de ellos, que es llegar a un acuerdo para su interés general. Agradece en primer lugar a Aurora, que siempre les han apoyado, y han colaborado y negociado los presupuestos. Hay absoluta confianza porque se conocen y por encima de todo tienen presente el interés de los vecinos del municipio. Agradece también a Cristina y a Miguel su apoyo, y es difícil ponerse de acuerdo, y es un riesgo, pero han sido generosos, y cree que es una portavoz que dice y hace lo que piensa, y tiene confianza plena en la postura constructiva de su grupo y de su partido, y que les llevará a cumplir lo pactado.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, lee el acuerdo con el PSOE:

- 1. Continuar con los cauces de comunicación establecidos en el 2.016, que ambas formaciones evalúan como favorables, positivos y que han redundado en un ambiente cordial y productivo. Ampliar del mismo modo y potenciar en este sentido el traslado de información en todos los ámbitos, Comisiones y actos municipales. El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Colindres para este ejercicio viene marcado por la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del COVID 19. Por este motivo, la flexibilidad y adaptabilidad de este en cada momento habrá de tenerse en cuenta. De esta manera, las partidas destinadas a festejos y eventos (en el caso que no puedan celebrarse), así como el remanente de tesorería y el superávit podrán ser utilizados para mitigar los efectos negativos que pudieran producirse tanto a nivel sanitario, social o económico*
- 2. Impulsar y desarrollar el PGOU reservando parcelas para suelo industrial y agrícola- industrial, así como colaborar en la aprobación y aplicación de un Reglamento de Inspección Urbanística acorde. Según lo aprobado por unanimidad en el Pleno de 7 de marzo de 2.012, tras propuesta conjunta de ambos grupos. Adaptándose a la nueva Ley del Suelo y convocándose las Comisiones Informativas necesarias para transmitir al equipo redactor el proyecto de municipio que defienden los grupos políticos municipales y las diversas posibilidades a adoptar.*
- 3. Continuar cooperando para impulsar el Centro de Empleo en el antiguo Colegio Los Puentes vinculado a la Formación en el Empleo, Educación y Emprendimiento y como sede de la UNED. Seguirá la colaboración para fomentar los talleres de empleo y escuelas taller, módulos de garantía social, o la formación Náutico-Pesquera y de los empleados públicos, CEARC, además de formación o sede de emprendedores, teniendo siempre en cuenta los espacios disponibles.*
- 4. Colaborar para lograr del Catastro, el cumplimiento del acuerdo aprobado por unanimidad del pleno ordinario del 3 de febrero de 2.016, tras una propuesta del Grupo Municipal del PRC con enmiendas favorables del Grupo Municipal Socialista, en la que se instaba al Catastro a la apertura de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles del término municipal de Colindres, aprobando una nueva ponencia de valores catastrales que sea acorde con la situación actual del mercado inmobiliario. Igualmente se vuelva a solicitar a Catastro este año la bajada de los coeficientes correctores, tal y como solicitó el Grupo Municipal Socialista en su enmienda.*



5. *Impulsar la Comisión Especial de Patrimonio, como órgano informativo dentro de la Comisión Municipal de Educación, Desarrollo Local y Patrimonio. Sirviendo de espacio de participación y encuentro en el cual se pongan en común las distintas sensibilidades e iniciativas, en todo lo relacionado con el Patrimonio local y en la que estén representados los vecinos de Colindres por medio del tejido asociativo relacionado, así como la Cofradía y la Parroquia. En esta Comisión se informará de las medidas de planeamiento y protección tomadas con respecto a nuestro Patrimonio y de los planes especiales de Patrimonio histórico artístico, así como la propuesta del Grupo Municipal del PRC relativa al estudio de viabilidad del Centro de Interpretación de los Astilleros de Falgote que fue aprobada por unanimidad en el Pleno ordinario del 17/03/2.016. Continuar progresivamente en nuestro Casco Histórico con el asfaltado impreso en forma de adoquín ya iniciado por el Ayuntamiento. Estudiar la ampliación y mejora del Área recreativa del Barrio de San Roque. Incorporar, al nuevo PGOU en elaboración, un Plan específico para Colindres de Arriba y colaborar ambas formaciones en la Protección del Patrimonio de nuestro Casco Histórico. Sobre la base de la coordinación con la administración competente y el entendimiento con el resto de las partes interesadas.*
6. *Colaborar para que de manera suficientes se cubran todas las solicitudes aceptadas de becas a deportistas y de formación de monitores y entrenadores.*
7. *Continuar con la tramitación necesaria para la recuperación de las competencias educativas que perdieron los Ayuntamientos de España, por la injusta y mal titulada Ley 27/2.013 de "Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local". Con objeto de evaluar las ayudas educativas necesarias para Colindres en la actualidad. Mantener en este presupuesto del 2.022 los aumentos realizados en los ejercicios anteriores en la partida económica con la que el Ayuntamiento subvenciona el Banco de Recursos Educativos de los centros de Colindres, que permite además la concesión de recursos a los alumnos de Educación Infantil y de Bachillerato que no cuentan con subvención de la Comunidad Autónoma y el aumento de la limpieza en los centros educativos, provocado por la pandemia del covid 19.*
8. *Continuar colaborando en el procedimiento iniciado para la puesta en marcha de la Cafetería de las Piscinas que está actualmente en licitación.*
9. *Continuar adecuando el centro multiusos de la antigua nave de la brigada de obras, ya en utilización, para la práctica del tenis, otros deportes y la instalación del rocódromo.*
10. *Continuar colaborando en la mejora del servicio de limpieza y recogida de residuos, instando a la reciente empresa adjudicataria al cumplimiento íntegro del pliego de prescripciones técnicas, impulsando el control y seguimiento de los contratos. Según lo aprobado en el pleno ordinario de 15 de noviembre de 2.017 por ambas formaciones, tras la propuesta del Grupo Municipal del PRC.*
11. *Continuar con la colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria en el mantenimiento y arreglo de los caminos de Colindres de Arriba.*
12. *Colaborar en el estudio y en la búsqueda de financiación, para la instalación de plazas de aparcamiento ecológicas en la Finca de Serafina, así como en otras zonas idóneas de Colindres por medio de acuerdos o convenios.*



13. *Seguir colaborando con el Gobierno de Cantabria para conseguir que, después de la finalización de la ampliación del Instituto de Educación Secundaria “Valentín Turienzo”, realizada por la Consejería de Educación, sigamos trabajando con mencionada Consejería para aumentar la oferta educativa en el ámbito de la Formación Profesional.*
14. *De la misma manera, trabajaremos junto a la Consejería de Educación para lograr las mejoras estructurales de los Centros Educativos del municipio, priorizando obras largamente demandadas como el ascensor del Pedro del Hoyo, o la habilitación de nuevos espacios para aulas 2 años, entre otras.*
15. *Cooperar para impulsar la mejora del acceso a internet de alta velocidad en todas las zonas del municipio. Trabajar junto a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en los proyectos que tienen en marcha para la mitigación de la “brecha digital”.*
16. *Seguir insistiendo al Gobierno de Cantabria para que se dote del personal suficiente al Centro de Salud, para atender la demanda existente en cada momento. Solicitar se vuelva a implantar el sistema centralizado de cita previa como quedó reflejado en la moción conjunta aprobada por unanimidad en el Pleno Municipal.*
17. *Colaborar para evaluar la programación de un plan medioambiental en los espacios municipales.*
18. *Cooperar en las nuevas propuestas que se están desarrollando con el comercio, la hostelería, asociaciones, APYMECO, para dinamizar nuestra oferta terciaria. Así como estudiarla adquisición de una carpa para la realización de eventos.*
19. *Coordinar propuestas e información sobre las necesidades de contratación en los proyectos del Servicio Cántabro de Empleo y Corporaciones Locales.*
20. *Retomar la organización de la Gala del Deporte.*
21. *Continuar con el procedimiento iniciado para la evaluación de las posibles mejoras de saneamiento, abastecimiento, hidrantes, punto limpio etc. en las zonas industriales y la implantación de un punto limpio en colaboración con el Gobierno de Cantabria.*
22. *Potenciar y ayudar al Grupo de Teatro formado por el Instituto “Valentín Turienzo”, evaluando su ampliación al resto de sectores de la población de nuestro municipio.*
23. *Colaborar para llevar a cabo un sistema factible económico y eficiente en el control de materiales y acceso a las dependencias municipales.*
24. *Continuar con los trabajos realizados de actualización y potenciación de la página web municipal que cuenta además con una APP como portal de incidencias, guía comercial, reservas deportivas, así como trámites electrónicos municipales, callejero municipal y portal de transparencia. Todo ello según lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen*



Gobierno, de ámbito estatal y la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

25. *Continuar colaborando con la Delegación del Gobierno en Cantabria para que ejecute el proyecto de la rotonda de la N-634 en las confluencias con la Avenida Europa y Avenida Le Haillan en procedimiento de licitación.*
26. *Colaborar con la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria para la instalación de una pista deportiva multiusos para menores. Bien en la Plaza San Ginés o en el Parque de Las Viejas o en la ampliación del Instituto Valentín Turienzo, como ubicaciones más idóneas.*
27. *Cooperar para buscar las fórmulas necesarias para dar apoyo a los departamentos de Secretaría e Intervención. Trabajar junto al Gobierno de Cantabria para la creación de una bolsa de sustituciones de estos funcionarios que cubran las bajas las bajas laborales, excedencias, permisos etc...*
28. *Seguir colaborando en la potenciación del Centro de Día tras la concertación de nuevas plazas concedidas por el Gobierno de Cantabria.*
29. *Cooperar para la elaboración del proyecto de rehabilitación de Villa Luz para Centro de Servicios para mayores y que incluirá la colocación de asfaltado impreso, en forma de adoquín, desde la calle Monte a la salida del aparcamiento.*
30. *Colaborar en la instalación de Cine en la Casa de Cultura y en la puesta en marcha del servicio.*
31. *Evaluar la mejora en los semáforos de salida de las calles Pablo Puente y La Magdalena, mejorando la sincronización y para la posible colocación de un semáforo de peatones en la salida de La Alameda.*
32. *Seguir cooperando en el ahorro energético en centros e instalaciones municipales, como en el alumbrado público, potenciando la tecnología LED y las energías renovables.*
33. *Cooperar para presentarse a la convocatoria 2022 de fondos europeos, del Plan de Dinamización Turística del Bajo Asón, al objeto de conseguir subvención y poder desarrollar el proyecto elaborado al efecto.*
34. *Colaborar junto a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria para la ejecución del proyecto adscrito al Plan de Obras de la citada Consejería, de la segunda fase de Colindres de Arriba, actualmente en proceso de licitación.*
35. *Igualmente, trabajar junto a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria para la ejecución del proyecto adscrito al Plan de Obras, de la remodelación de la Plaza Campo las Ferias, actualmente en proceso de licitación.*
36. *Seguir colaborando con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para la realización del Proyecto de Carril Bici Limpias-Laredo en el tramo que discurre por el municipio. De la misma manera, ejecute la Consejería el proyecto ya adjudicado de abastecimiento y remodelación de la calle Progreso.*



37. *Evaluar las posibilidades de la ampliación de la Escuela Municipal de Música.*
38. *Trabajar para, junto a otras administraciones y empresas del sector, mejorar los servicios de transportes de viajeros aumentando las frecuencias y destinos.*
39. *Compromiso para el reconocimiento al deportista y entrenador de fútbol colindrés, Fede Bahón.*
40. *Seguir colaborando, bien en la Junta de Portavoces, en reuniones de ambas formaciones o en la Comisión Especial habilitada a tal efecto para tomar cuantas medidas de ajuste presupuestario sean necesarias, con el fin de mitigar los efectos de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia del COVID 19.*

Cree que es una propuesta muy completa y que da una visión general de Colindres. Agradece el trabajo de los técnicos.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, expone los puntos en común dirigidos al bienestar del municipio:

Reunidos el portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Colindres, Adrián Setién Expósito, y la portavoz del Grupo Popular, Cristina Iturgaiz Angulo, con el objeto de analizar el presupuesto del año 2.022 y buscar puntos en común que repercutan en el bienestar de nuestro municipio. Acuerdan aprobar el presupuesto y cooperar durante el presente ejercicio para llevar a cabo o impulsar ante otras administraciones, las siguientes aspiraciones que son comunes.

Establecer, ambas formaciones, cauces de comunicación en un ambiente cordial y productivo. Ampliar del mismo modo y potenciar, en este sentido, el traslado de información en todos los ámbitos, Comisiones y actos municipales. El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Colindres, para este ejercicio, continúa marcado por la situación sanitaria, económica y social derivada de la pandemia del covid 19. Por este motivo, la flexibilidad y adaptabilidad del mismo en cada momento habrá de tenerse en cuenta. De esta manera, las partidas destinadas a festejos y eventos (en el caso de que no se puedan celebrar), así como el remanente de tesorería y el superávit, pueden ser utilizados para mitigar los efectos negativos que pudieran producirse tanto a nivel sanitario, social o económico.

1. Siendo la seguridad ciudadana una prioridad para ambos grupos. El presupuesto contempla la incorporación de dos nuevos agentes, de Policía, que permitirán ampliar el número de servicios y plantear la ejecución de más servicios nocturnos. Dando preferencia a las noches de los viernes y sábados.

Al mismo tiempo se planteará, de nuevo, a la Delegación de Gobierno, ampliar la colaboración para que la Guardia Civil cubra los servicios en el municipio que garanticen la presencia continuada de alguno de los dos cuerpos de seguridad.

2. Colaborar en la potenciación de la página web municipal. Continuando con los trabajos de actualización de la web que cuenta además con una APP como portal de incidencias, guía comercial, reservas deportivas, así como trámites electrónicos municipales, callejero municipal y portal de transparencia. Continuar además con los cursos de formación para nuestro tejido empresarial.

3. Cooperar para impulsar el desarrollo del PGOU. Adaptándose a la próxima Ley del Suelo de Cantabria. Se convocarán, con antelación, las Comisiones Informativas periódicas que sean necesarias para transmitir al equipo redactor el proyecto de municipio que defienden los grupos políticos de la Corporación y las diversas posibilidades a adoptar. Siempre sobre el fundamento de la protección de nuestro Patrimonio y de nuestro suelo industrial.

4. Colaborar para lograr un convenio con la Cofradía de San Ginés, para la cesión de la Venta Vieja y su



posterior rehabilitación. Con el objetivo de que tenga un uso relacionado con nuestra Cultura y Etnografía, preservando el Patrimonio de Colindres e impulsando nuestro atractivo turístico.

5. Del mismo modo cooperar para que nuestro Casco Histórico de Colindres de Arriba sea un foco de atracción para el turismo, potenciar las rutas adaptadas e históricas en un extraordinario entorno natural y aprovechar estas sinergias en favor de nuestro comercio y hostelería.

6. Colaborar en la búsqueda de medidas para lograr un mayor ahorro energético, tanto en centros e instalaciones municipales como en el alumbrado público, potenciando la tecnología LED y las energías renovables. Estudiando las actuaciones a seguir con el asesoramiento de los técnicos municipales.

7. Colaborar para la reparación del carril bici y el mantenimiento de aceras del Paseo Marítimo.

8. Trabajar para fomentar e impulsar los itinerarios seguros dentro de Colindres. Solicitando consejo y propuestas a ciclistas colindreses en base a su reconocida experiencia y al conocimiento que poseen sobre nuestro municipio, para diseñar un carril-bici atractivo, seguro y factible.

9. Continuar solicitando, a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, la realización del Proyecto de Carril-Bici Limpias-Laredo en el tramo que discurre por el municipio.

10. Colaborar en la vigilancia del cumplimiento por parte de las administraciones en el mantenimiento y limpieza del Arroyo Madre. Respetando siempre las obligaciones que impone la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

11. Continuar colaborando, con la Delegación del Gobierno en Cantabria, para que ejecute el proyecto de la rotonda de la N-634 entre la Avenida Europa y la Avenida Le Haillan, en procedimiento de licitación.

12. Acuerdan mantener la política de congelación y reducción de impuestos y de tasas municipales que ha caracterizado a este Ayuntamiento en los últimos ejercicios. Siguiendo así la línea de contención fiscal que defienden ambas formaciones, en la medida de lo posible sin que genere inestabilidad económica a las cuentas municipales.

Por último: Colaborar bien en la Junta de Portavoces, en reuniones de ambas formaciones o en la Comisión habilitada a tal efecto, para tomar cuantas medidas de ajuste presupuestario sean necesarias, con el fin de mitigar los efectos de la situación sanitarias, económica y social provocada por la pandemia del covid 19.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, felicita la Concejal de Hacienda y a los técnicos municipales. Agradece a Aurora, Cristina y Miguel por haber sido capaces de llegar a un acuerdo. Ahora queda pasar de las palabras a los hechos, que no es poco, y se esforzarán en ello porque no es fácil. Colindres es un pueblo que crece y es un pueblo muy dinámico, y se trata de un proyecto común de todos ellos.

El Sr. Alcalde agradece a los tres portavoces y a los tres grupos sus esfuerzos, y quizás como se negocia en esta Corporación es un ejemplo de esfuerzo y ellos lo han intentado. El acuerdo nace del diálogo, y de las cesiones de cada grupo. Es un momento de crispación política, y cree que la política de Colindres es una política de altura, y las decisiones que se toman cada día lo son por el bien general de nuestros vecinos, y se siente orgulloso de todos, y de la lección de altura política que están dando, agradeciendo la política participativa.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0



Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2022, siendo su cuantía consolidada, por un total de: 9.730.716,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de: 9.730.716,00 euros en el estado de gastos, asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.177.000,00 €		3.177.000,00 €		3.177.000,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €		150.000,00 €		150.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.400.500,00 €		2.400.500,00 €		2.400.500,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	2.377.700,00 €	263.616,00 €	2.641.316,00 €		2.641.316,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00 €		9.000,00 €		9.000,00 €
VI	ENAJENACION INVERSIONES	332.600,00 €		332.600,00 €		332.600,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL	202.500,00 €		202.500,00 €		202.500,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS	818.300,00 €				818.300,00 €
	TOTAL	9.467.600,00 €	263.616,00 €	9.731.216,00 €	- €	9.731.216,00 €

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.503.500,00 €	7.007,00 €	2.510.507,00 €		2.510.507,00 €
II	GASTOS BIENES CTES.Y SERV.	4.389.200,00 €	255.298,00 €	4.644.498,00 €		4.644.498,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00 €	1.311,00 €	3.911,00 €		3.911,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	589.000,00 €		589.000,00 €		589.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	1.868.700,00 €		1.868.700,00 €		1.868.700,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL					
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS	114.600,00 €		114.600,00 €		114.600,00 €
	TOTAL	9.467.600,00 €	263.616,00 €	9.731.216,00 €	- €	9.731.216,00 €

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de inversiones, el anexo de subvenciones nominativas, el anexo de deuda y el anexo y plantilla de personal del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2022, obrante en el expediente.

Tercero.- Acordar la amortización de los siguientes puestos de trabajo de la plantilla de personal actualmente vacantes:

- Servicio de aguas: se amortiza como consecuencia de una reorganización del servicio sustituyendo esta plaza por una de oficial de segunda.
- Agente notificador: se amortiza teniendo en cuenta que la plaza queda vacía de contenido, entre otras cuestiones, con la implantación de la administración electrónica y la contratación del nuevo servicio postal.

Cuarto.- Aprobar la modificación inicial de la RPT en los siguientes aspectos:

- Profesor casa de cultura: se pasa de 2 a 1 puesto.
- Auxiliar administrativo: se pasa de 2 a 3 puestos.
- Oficial de segunda: se pasa de 5 a 6 puestos.
- Personal de limpieza: se pasa de 8 a 9 puestos.
- Técnico de Servicios de Juventud: corrección de puestos que serían 2.

Quinto.- Que se exponga al público anuncio de aprobación inicial y modificación inicial de la RPT por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, según lo preceptuado en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.



Sexto.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento y sede electrónica municipal, junto con la plantilla de personal y anexo de subvenciones nominativas, según establecen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 do R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como la ley de subvenciones de Cantabria.

Séptimo.- Que de conformidad con el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3.- Acuerdo aprobación de las Bases que regirán la convocatoria de las becas para deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales (anualidad 2020).

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Deportes, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Dispone el artículo 25.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*.

En el ejercicio de estas atribuciones los municipios pueden fomentar la actuación de los particulares, en aquellas actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Entre los medios de fomento se encuentra la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 40 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones que establece que las bases de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponderán al Pleno de la Corporación. Visto el informe de Intervención.

En virtud de ello, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 17/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, se propone la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la apertura la convocatoria para la concesión de becas a deportistas locales en competiciones nacionales e internacionales celebradas durante el ejercicio 2020, y aprobar las bases que regirán su convocatoria, y que se adjuntan como anexo.

Segundo.- Se deberá proceder a la autorización del gasto con cargo a la partida 341-480.00 del presupuesto del ejercicio 2022, por importe máximo de 15.000,00 euros, por el órgano competente que con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegaciones vigente es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 351/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BOC nº 125 de 01 de julio de 2019)

Tercero.- Proceder a la publicación de anuncio para apertura del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal, dando difusión mediante bandos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2020



Artículo 1 - ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA

El Ayuntamiento de Colindres, a través de su Concejalía de Deporte convoca ayudas dedicadas a sufragar gastos originados por la práctica competitiva del deporte de alto nivel por parte de los deportistas colindreses.

Artículo 2 - GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada e indicados en el siguiente cuadro, realizados en los ejercicios 2020:

GASTOS	ACLARACIONES
Gastos federativos	Para el desarrollo de la actividad, por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas.
Gastos de desplazamiento	Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre. Incluyendo los gastos por el uso de transporte público o privado.
Gastos de estancia	Alojamiento y manutención.
Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo	Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleve a cabo el solicitante.
Gastos médicos y fisioterapia	Ocasionados por la práctica deportiva

Artículo 3 - BENEFICIARIOS DE LA BECA. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas los vecinos/as de Colindres que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2020 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.
- Haber nacido en el año 2003 o anteriores.
- Haber obtenido alguno de los siguientes resultados deportivos en el año 2020:
 - Entre los 3 primeros clasificados en el Campeonato de España o Copa de España o entre los diez clasificados en el Campeonato de España siendo a la vez Campeón de Cantabria.
 - Entre los 10 primeros clasificados en el Campeonato del Mundo, Copa del Mundo, Campeonato de Europa o Copa de Europa.
 - Haber sido convocado por la Selección Española para la participación en campeonato oficial.
- No obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social

Artículo 4 - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO 1, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.
- Ficha de tercero.
- Fotocopia del D.N.I.
- Currículo deportivo del año 2020/2021, la justificación de los resultados deportivos se realizará mediante certificado expedido por la Federación Deportiva u órgano



correspondiente.

- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- Parte médico o certificado federativo en caso de lesión.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local).
- Cuenta justificativa simplificada (según Anexo III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

Artículo 5 - SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 6 - ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Prueba deportiva	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Cto. Mundo y JJOO Individual	200	180	150	100	80	70	60	50	40	30
Copa Mundo Individual	180	160	140	80	70	60	50	40	30	20
Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos	100	80	60	40	20	0	0	0	0	0
Cto. Europa Individual	120	90	80	70	60	50	40	30	20	10
Copa Europa Individual	100	80	70	60	50	40	30	20	10	10
Cto. y Copa Europa Equipos	50	40	30	20	10	0	0	0	0	0
Cto. España Individual	50	40	30	0	0	0	0	0	0	0
Copa España Individual	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
Cto. y Copa España Equipos	25	15	10	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Mundo y JJOO Individual (no absoluto)	150	130	100	80	60	50	40	30	20	10
Copa Mundo Individual (no absoluto)	130	110	80	50	40	30	20	15	10	5
Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipo s(no absoluto)	80	60	40	20	10	0	0	0	0	0
Cto. Europa Individual (no absoluto)	100	80	70	60	50	40	30	20	10	5



Copa Europa Individual (no absoluto)	80	70	60	50	40	30	20	10	5	5
Cto. y Copa Europa Equipos (no absoluto)	40	30	20	10	5	0	0	0	0	0
Cto. España Individual (no absoluto)	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
Copa España Individual (no absoluto)	30	20	10	0	0	0	0	0	0	0
Cto. y Copa España Equipos (no absoluto)	20	10	5	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Regional Individual	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Regional Equipos	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...) (individual)	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0
Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...) (equipos)	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0
Cto. España no oficiales (policías, bomberos...) (individual)	20	15	10	0	0	0	0	0	0	0
Cto. España no oficiales (policías, bomberos...) (equipos)	15	10	5	0	0	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (individual)	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (equipos)	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones interregionales (individual)	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones interregionales (equipos)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Se otorgarán 20 puntos por haber sido convocado para formar parte de la Selección Española absoluta en campeonato oficial.
- En caso de presentar parte médico o certificado federativo de lesión, la Comisión decidirá tener a bien o no dicha petición.
- En caso de que por la pandemia COVID19 no se haya disputado el Campeonato de



Cantabria, el deportista deberá acreditarlo, otorgándosele 10 puntos.

La Comisión elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención. El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de hacienda, deporte y juventud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

Artículo 7 - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, deberá constar dotación presupuestaria por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 341-480.00 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2022.

Una vez baremadas todas las solicitudes, se aplicará a cada punto el valor económico de 10 €.

Aquellas solicitudes que hayan presentado certificado de lesión en el año 2020, si son admitidas por la comisión, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

Aquellas otras que una vez aplicado el valor económico por punto obtengan cantidad económica más baja que la obtenida en el ejercicio anterior, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2020 la cuantía de la ayuda se aumentará un 10%.

Se desestimarán todas aquellas solicitudes con un resultado final inferior a los 50 €.

La cantidad máxima de cada beca, nunca superará los 3.000 €.

En el caso de que la cantidad justificada en la cuenta presentada fuese menor a la que resulte de aplicar los criterios recogidos en el presente artículo, se procederá al abono de la cantidad justificada.

La cantidad total de las ayudas en ningún caso podrá superar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), importe conjunto con las becas referidas a formación de monitores y entrenadores. Si la suma de las cantidades finales, tras aplicar el siguiente proceso, superase la cantidad total de la dotación presupuestaria, la cantidad recibida por cada solicitud será la directamente proporcional, a no ser que el órgano competente aumentase el importe de la partida presupuestaria.

Artículo 8 - PAGO DE LA BECA.

El pago de la Beca se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de tercero que deberá presentarse junto con la solicitud.

Es condición indispensable previa al pago, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases por los beneficiarios de la subvención así como la presentación de la cuenta justificativa (según ANEXO III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

Con carácter general el pago se realizará en el último trimestre del ejercicio, salvo que la totalidad de los solicitantes hayan presentado la correspondiente cuenta justificativa antes del mencionado plazo.

Artículo 9 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al



Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Artículo 10 - CONTROL FINANCIERO

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención Municipal.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio el órgano citado tendrá las facultades definidas en el Título III de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 11.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Serán de aplicación supletoria en lo no previsto en las presentes bases la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

ANEXO I: Modelo de solicitud SOLICITUD SUBVENCION BECAS PARA DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2020

A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):

**NOMBRE
APELLIDOS
TELEFONO**

NIF.

B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):

**NOMBRE
APELLIDOS
DOMICILIO
TELEFONO**

NIF.

POBLACION

C) DOCUMENTACION A APORTAR:

- ☐ Fotocopia D.N.I. solicitante.
- ☐ Currículo deportivo año 2020, acompañado del certificado expedido por la Federación deportiva u órgano correspondiente.
- ☐ Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- ☐ En caso de lesión en el ejercicio 2020 parte médico o certificado federativo.
- ☐ Ficha de tercero.
- ☐ Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o Anexo II de autorización de cesión de información.
- ☐ Anexo II
- ☐ Anexo III
- ☐ Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2019, en su caso.

D) CUMPLIMIENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):

D. _____ solicitante/representante del solicitante,
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En _____, a _____ de _____ de 20____.



Firma del Solicitante o representante.

ANEXO II: Autorización cesión datos

D.

con residencia

provincia de

calle

nº

según D.N.I. Nº

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de concesión de la subvención

- Título:

Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO III: Cuenta justificativa simplificada

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR

B) MEMORIA ECONÓMICA

D..... con D.N.I
DECLARO RESPONSABLEMENTE:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colindres para la ejecución de la Actividad deportiva de _____:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº y fecha de factura	fecha pago factura	PROVEEDOR (C.I.F. ó N.I.F)	Importe Factura	Importe imputado subvención	Importe imputado otras subvenciones/ financiación propia

Para el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad:

Cuántía:

Entidad:

Cuántía:

Entidad:

Cuántía:

Cuantía:

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que siempre ha sido un punto prioritario que los deportistas cuenten con ayuda económica del ayuntamiento para poder participar en las competiciones.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que el deporte es prioritario, es una manera de vivir saludablemente. Están de acuerdo.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar la apertura la convocatoria para la concesión de becas a deportistas locales en competencias nacionales e internacionales celebradas durante el ejercicio 2020, y aprobar las bases que regirán su convocatoria, y que se adjuntan como anexo.

Segundo.- Se deberá proceder a la autorización del gasto con cargo a la partida 341-480.00 del presupuesto del ejercicio 2022, por importe máximo de 15.000,00 euros, por el órgano competente que con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegaciones vigente es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 351/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BOC nº 125 de 01 de julio de 2019)

Tercero.- Proceder a la publicación de anuncio para apertura del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal, dando difusión mediante bandos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2020

Artículo 1 - ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA



El Ayuntamiento de Colindres, a través de su Concejalía de Deporte convoca ayudas dedicadas a sufragar gastos originados por la práctica competitiva del deporte de alto nivel por parte de los deportistas colindreses.

Artículo 2 – GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada e indicados en el siguiente cuadro, realizados en los ejercicios 2020:

GASTOS	ACLARACIONES
Gastos federativos	Para el desarrollo de la actividad, por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas.
Gastos de desplazamiento	Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea aéreo, marítimo o terrestre. Incluyendo los gastos por el uso de transporte público o privado.
Gastos de estancia	Alojamiento y manutención.
Gastos por adquisición, alquiler o reparación de equipamiento o material deportivo	Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva que lleve a cabo el solicitante.
Gastos médicos y fisioterapia	Ocasionados por la práctica deportiva

Artículo 3 – BENEFICIARIOS DE LA BECA. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas los vecinos/as de Colindres que cumplan los siguientes requisitos:

- f. Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2020 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.
- g. Haber nacido en el año 2003 o anteriores.
- h. Haber obtenido alguno de los siguientes resultados deportivos en el año 2020:
 - Entre los 3 primeros clasificados en el Campeonato de España o Copa de España o entre los diez clasificados en el Campeonato de España siendo a la vez Campeón de Cantabria.
 - Entre los 10 primeros clasificados en el Campeonato del Mundo, Copa del Mundo, Campeonato de Europa o Copa de Europa.
 - Haber sido convocado por la Selección Española para la participación en campeonato oficial.
- i. No obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- j. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social

Artículo 4 – SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO 1, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.
- Ficha de tercero.
- Fotocopia del D.N.I.
- Currículo deportivo del año 2020/2021, la justificación de los resultados deportivos se realizará mediante certificado expedido por la Federación Deportiva u órgano correspondiente.



- Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- Parte médico o certificado federativo en caso de lesión.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local).
- Cuenta justificativa simplificada (según Anexo III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

Artículo 5 – SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 6 – ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Prueba deportiva	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Cto. Mundo y JJOO Individual	200	180	150	100	80	70	60	50	40	30
Copa Mundo Individual	180	160	140	80	70	60	50	40	30	20
Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos	100	80	60	40	20	0	0	0	0	0
Cto. Europa Individual	120	90	80	70	60	50	40	30	20	10
Copa Europa Individual	100	80	70	60	50	40	30	20	10	10
Cto. y Copa Europa Equipos	50	40	30	20	10	0	0	0	0	0
Cto. España Individual	50	40	30	0	0	0	0	0	0	0
Copa España Individual	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
Cto. y Copa España Equipos	25	15	10	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Mundo y JJOO Individual (no absoluto)	150	130	100	80	60	50	40	30	20	10
Copa Mundo Individual (no absoluto)	130	110	80	50	40	30	20	15	10	5
Cto. y Copa Mundo y JJOO Equipos (no absoluto)	80	60	40	20	10	0	0	0	0	0
Cto. Europa Individual (no absoluto)	100	80	70	60	50	40	30	20	10	5



Copa Europa Individual (no absoluto)	80	70	60	50	40	30	20	10	5	5
Cto. y Copa Europa Equipos (no absoluto)	40	30	20	10	5	0	0	0	0	0
Cto. España Individual (no absoluto)	40	30	20	0	0	0	0	0	0	0
Copa España Individual (no absoluto)	30	20	10	0	0	0	0	0	0	0
Cto. y Copa España Equipos (no absoluto)	20	10	5	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Regional Individual	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Regional Equipos	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(individual)	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0
Cto. Europa o Mundo no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0
Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(individual)	20	15	10	0	0	0	0	0	0	0
Cto. España no oficiales (policías, bomberos...)(equipos)	15	10	5	0	0	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (individual)	60	50	40	30	20	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones internacionales distintas de las anteriores (equipos)	30	25	20	0	0	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones interregionales (individual)	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación individual en competiciones interregionales (equipos)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Se otorgarán 20 puntos por haber sido convocado para formar parte de la Selección Española absoluta en campeonato oficial.
- En caso de presentar parte médico o certificado federativo de lesión, la Comisión decidirá tener a bien o no dicha petición.
- En caso de que por la pandemia COVID19 no se haya disputado el Campeonato de Cantabria, el deportista deberá acreditarlo, otorgándosele 10 puntos.

La Comisión elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del



Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención. El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de hacienda, deporte y juventud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

Artículo 7 - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, deberá constar dotación presupuestaria por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 341-480.00 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2022.

Una vez baremadas todas las solicitudes, se aplicará a cada punto el valor económico de 10 €.

Aquellas solicitudes que hayan presentado certificado de lesión en el año 2020, si son admitidas por la comisión, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

Aquellas otras que una vez aplicado el valor económico por punto obtengan cantidad económica más baja que la obtenida en el ejercicio anterior, se aplicará a la ayuda del ejercicio anterior una reducción del 10%.

En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2020 la cuantía de la ayuda se aumentará un 10%.

Se desestimarán todas aquellas solicitudes con un resultado final inferior a los 50 €.

La cantidad máxima de cada beca, nunca superará los 3.000 €.

En el caso de que la cantidad justificada en la cuenta presentada fuese menor a la que resulte de aplicar los criterios recogidos en el presente artículo, se procederá al abono de la cantidad justificada.

La cantidad total de las ayudas en ningún caso podrá superar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), importe conjunto con las becas referidas a formación de monitores y entrenadores. Si la suma de las cantidades finales, tras aplicar el siguiente proceso, superase la cantidad total de la dotación presupuestaria, la cantidad recibida por cada solicitud será la directamente proporcional, a no ser que el órgano competente aumentase el importe de la partida presupuestaria.

Artículo 8 - PAGO DE LA BECA.

El pago de la Beca se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de tercero que deberá presentarse junto con la solicitud.

Es condición indispensable previa al pago, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases por los beneficiarios de la subvención así como la presentación de la cuenta justificativa (según ANEXO III) en la que se acredite la totalidad de los gastos destinados a la práctica deportiva subvencionada.

Con carácter general el pago se realizará en el último trimestre del ejercicio, salvo que la totalidad de los solicitantes hayan presentado la correspondiente cuenta justificativa antes del mencionado plazo.

Artículo 9 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.



Artículo 10 - CONTROL FINANCIERO

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención Municipal.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio el órgano citado tendrá las facultades definidas en el Título III de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 11.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Serán de aplicación supletoria en lo no previsto en las presentes bases la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

ANEXO I: Modelo de solicitud **SOLICITUD SUBVENCION BECAS PARA DEPORTISTAS LOCALES EN COMPETICIONES** **NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2020**

A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):

NOMBRE **NIF.**
APELLIDOS
TELEFONO

B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):

NOMBRE **NIF.**
APELLIDOS
DOMICILIO **POBLACION**
TELEFONO

C) DOCUMENTACION A APORTAR:

- ☐ Fotocopia D.N.I. solicitante.
- ☐ Currículo deportivo año 2020, acompañado del certificado expedido por la Federación deportiva u órgano correspondiente.
- ☐ Declaración responsable de no obtener remuneración económica por la práctica deportiva.
- ☐ En caso de lesión en el ejercicio 2020 parte médico o certificado federativo.
- ☐ Ficha de tercero.
- ☐ Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o Anexo II de autorización de cesión de información.
- ☐ Anexo II
- ☐ Anexo III
- ☐ Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2019, en su caso.

D) CUMPLIMIENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):

D. _____ solicitante/representante del solicitante,
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante o representante.





ANEXO II: Autorización cesión datos

D.

con residencia

provincia de

calle n^o

según D.N.I. N^o

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de concesión de la subvención

- Título:

Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO III: Cuenta justificativa simplificada

C) MEMORIA DE ACTUACIÓN

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR

D) MEMORIA ECONÓMICA

D..... con D.N.I
DECLARO RESPONSABLEMENTE:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Colindres para la ejecución de la Actividad deportiva de _____:

CONCEPTO DEL GASTO	Nº y fecha de factura	fecha pago factura	PROVEEDOR (C.I.F ó N.I.F)	Importe Factura	Importe imputado subvención	Importe imputado otras subvenciones financiación propia





--	--	--	--	--	--	--

Para el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones
☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Cuantía:

4.- Acuerdo aprobación de las Bases que regirán la convocatoria de las becas para monitores, entrenadores y deportistas (anualidad 2020/2021)

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Deportes, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Dispone el artículo 25.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*.

En el ejercicio de estas atribuciones los municipios pueden fomentar la actuación de los particulares, en aquellas actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Entre los medios de fomento se encuentra la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y 40 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones que establece que las bases de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponderán al Pleno de la Corporación. Visto el informe de Intervención y el documento contable de retención de crédito.

En virtud de ello, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 17/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, se propone la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la apertura la convocatoria para la concesión de becas para la formación de monitores, entrenadores y deportistas realizada en la anualidad 2020/2021, y aprobar las bases que regirán su convocatoria, y que se adjuntan como anexo.

Segundo.- Se deberá proceder a la autorización del gasto con cargo a la partida 341-480.00 del presupuesto del ejercicio 2022, por importe máximo de 15.000,00 euros, por el órgano competente que con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegaciones vigente es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 351/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BOC nº 125 de 01 de julio de 2019).

Tercero.- Proceder a la publicación de anuncio para apertura del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal, dando difusión mediante bandos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS



Artículo 1 - ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA

El Ayuntamiento de Colindres, a través de su Concejalía de Deportes convoca ayudas dedicadas a sufragar los gastos de matrícula para los cursos oficiales de formación de monitores, entrenadores deportivos y deportistas con cursos de tecnificación.

Artículo 2 - BENEFICIARIOS DE LA BECA. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- k. *Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2020 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.*
- l. *En caso de no estar empadronado en Colindres: tener en la actualidad licencia federativa de monitor, entrenador deportivo o deportista con un club, asociación o escuela deportiva de Colindres, además de haber ejercido la misma función en clubes, asociaciones o escuelas de la localidad al menos durante cinco temporadas.*
- m. *En el caso de los deportistas sólo se subvencionaran cursos de tecnificación fuera de Cantabria.*

Todos los solicitantes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social.

Artículo 3 - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO 1, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la sede electrónica municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- *Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.*
- *Ficha de tercero.*
- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local)*
- *Matrícula o certificado de matrícula emitido por la Federación o entidad correspondiente que asegure el haber abonado las tasas correspondientes, indicando el importe (el curso debe **haberse finalizado dentro del año 2020/2021** y no haber sido becado en años anteriores).*
- *Documentos que justifiquen otros gastos para la realización del curso (coste de desplazamiento y alojamiento), siempre y cuando el curso se haya realizado fuera de Cantabria. A estos documentos se acompañará declaración responsable de que los citados gastos han sido destinados a la realización del curso.*
- *Declaración responsable de no haber obtenido otro tipo de ayudas para los presentes estudios.*
- *Titulación o certificado de la Federación o entidad correspondiente que confirme que el alumno ha superado el curso obteniendo la titulación para la cual se*



matriculó.

- Para los no empadronados: fotocopia de licencia federativa o certificado del club local que verifique que en la temporada actual forma parte del cuadro técnico del club.
- Para no empadronados: certificado de los clubes correspondientes que verifique que ha ejercido como monitor o entrenador en el municipio durante al menos cinco años.

Artículo 4 - SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 5 - ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte y Salud que tendrá las siguientes atribuciones. La Comisión elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención. El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de Deporte y Salud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

Artículo 6 - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por importe máximo, conjunto con la financiación de las becas relativas a méritos deportivos, de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), en la partida 341-480.00 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2022. Las ayudas serán las siguientes:

- Monitores nivel 1 (primer nivel): 100€
- Monitores nivel 2 (segundo nivel): 150€
- Entrenadores de al menos tercer nivel: 200 €
- Entrenadores superiores (cursos realizados fuera de Cantabria): 1.000 €
- Deportistas: 200 €

La cantidad total de las ayudas en ningún caso podrá superar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €). Si la suma de las cantidades finales, tras aplicar el siguiente proceso, superase la cantidad total de la dotación presupuestaria, la cantidad recibida por cada solicitud será la directamente proporcional, a no ser que el órgano competente aumentase el importe de la partida presupuestaria.



En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2020/2021 la cuantía de la ayuda se aumentará la beca un 50%.

Artículo 7 - PAGO DE LA BECA.

El pago de la Beca se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de tercero.

Artículo 8 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Artículo 9 - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo.

Artículo 10.- Normativa de aplicación.

Serán de aplicación supletoria en lo no previsto en las presentes bases la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

ANEXO I: Modelo de solicitud

SOLICITUD SUBVENCION BECAS PARA LA FORMACIÓN DE MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS (EJERCICIO 2020/2021)

A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):

NOMBRE	NIF.
APELLIDOS	
TELEFONO	

B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):

NOMBRE	NIF.
APELLIDOS	
DOMICILIO	POBLACION
TELEFONO	

C) DOCUMENTACION A APORTAR:

- € Ficha de tercero (salvo que ya esté presentada y no se modifiquen los datos bancarios).
- € Fotocopia del D.N.I.
- € Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local)
- € Matrícula o certificado de matrícula emitido por la Federación correspondiente que asegure el haber abonado las tasas correspondientes, indicando el importe (el curso debe haberse finalizado dentro del año 2020/2021 y no haber sido becado en años anteriores).
- € Documentos que justifiquen otros gastos para la realización del curso (coste de desplazamiento y alojamiento), siempre y cuando el curso se haya realizado fuera de Cantabria. A estos documentos se acompañará declaración responsable de que los citados gastos han sido destinados a la realización del curso.
- € Declaración responsable de no haber obtenido otro tipo de ayudas para los presentes estudios.
- € Titulación o certificado de la Federación correspondiente que confirme que el alumno ha superado el curso obteniendo la titulación para la cual se matriculó.
- € Para no empadronados: fotocopia de licencia federativa o certificado del club local que verifique que en la temporada actual forma parte del cuadro técnico del club.
- € Para no empadronados: certificado de los clubes correspondientes que verifique que ha ejercido como monitor o entrenador en el municipio durante al menos cinco años.
- € Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2020/2021, en su caso.

□



D) CUMPLIMENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):

D. _____ solicitante/representante del solicitante,
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En _____, a _____ de _____ de 202____.

Firma del Solicitante o representante,

ANEXO II: Autorización cesión datos

D.

con residencia

provincia de

calle _____ nº _____

según D.N.I. Nº _____

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento concesión de subvención

- Título:

Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que estas ayudas son necesarias para quienes quieren avanzar y mejorar en la metodología deportiva, y para la mejora de los monitores. Dice que es una reivindicación del PRC desde hace años, y que se ha venido cumpliendo.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que los monitores son la pieza fundamental de todo deportista, la figura del monitor es la base del deporte, y ven positivo estas ayudas para que se formen de manera profesional.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que es indiscutible que cumplir los acuerdos que todas las partes consideran positivos, y más en el deporte que es prioritario en nuestro municipio, y se trabaja en mantener y mejorar.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0



Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar la apertura la convocatoria para la concesión de becas para la formación de monitores, entrenadores y deportistas realizada en la anualidad 2020/2021, y aprobar las bases que regirán su convocatoria, y que se adjuntan como anexo.

Segundo.- Se deberá proceder a la autorización del gasto con cargo a la partida 341-480.00 del presupuesto del ejercicio 2022, por importe máximo de 15.000,00 euros, por el órgano competente que con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegaciones vigente es la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 351/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BOC nº 125 de 01 de julio de 2019).

Tercero.- Proceder a la publicación de anuncio para apertura del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal, dando difusión mediante bandos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS

Artículo 1 - ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA

El Ayuntamiento de Colindres, a través de su Concejalía de Deportes convoca ayudas dedicadas a sufragar los gastos de matrícula para los cursos oficiales de formación de monitores, entrenadores deportivos y deportistas con cursos de tecnificación.

Artículo 2 - BENEFICIARIOS DE LA BECA. REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- n. Estar empadronado en Colindres en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2020 y la fecha de aprobación de las presentes bases, teniendo una antigüedad de empadronamiento de al menos cinco años, no teniendo por qué ser consecutivos.*
- o. En caso de no estar empadronado en Colindres: tener en la actualidad licencia federativa de monitor, entrenador deportivo o deportista con un club, asociación o escuela deportiva de Colindres, además de haber ejercido la misma función en clubes, asociaciones o escuelas de la localidad al menos durante cinco temporadas.*
- p. En el caso de los deportistas sólo se subvencionaran cursos de tecnificación fuera de Cantabria.*

Todos los solicitantes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública (incluido con el Ayuntamiento de Colindres) y con la Seguridad Social.

Artículo 3 - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO 1, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en la sede electrónica municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada.*
- Ficha de tercero.*
- Fotocopia del D.N.I.*
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente*



de sus pagos con el ente local)

- Matrícula o certificado de matrícula emitido por la Federación o entidad correspondiente que asegure el haber abonado las tasas correspondientes, indicando el importe (el curso debe **haberse finalizado dentro del año 2020/2021** y no haber sido becado en años anteriores).
- Documentos que justifiquen otros gastos para la realización del curso (coste de desplazamiento y alojamiento), siempre y cuando el curso se haya realizado fuera de Cantabria. A estos documentos se acompañará declaración responsable de que los citados gastos han sido destinados a la realización del curso.
- Declaración responsable de no haber obtenido otro tipo de ayudas para los presentes estudios.
- Titulación o certificado de la Federación o entidad correspondiente que confirme que el alumno ha superado el curso obteniendo la titulación para la cual se matriculó.
- Para los no empadronados: fotocopia de licencia federativa o certificado del club local que verifique que en la temporada actual forma parte del cuadro técnico del club.
- Para no empadronados: certificado de los clubes correspondientes que verifique que ha ejercido como monitor o entrenador en el municipio durante al menos cinco años.

Artículo 4 - SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 5 - ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Informativa de Deporte y Salud que tendrá las siguientes atribuciones. La Comisión elevará propuesta de resolución, en forma de dictamen, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que efectuará propuesta provisional de concesión de subvención. El acuerdo provisional de estimación/desestimación, que será notificado colectivamente a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas y previo informe de la comisión informativa de Deporte y Salud, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno Local procederá a acordar la resolución definitiva de la subvención, notificándose el acuerdo posteriormente de forma colectiva, del mismo modo que en el momento de la concesión/denegación provisional.

Artículo 6 - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA BECA.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por importe máximo, conjunto con la financiación de las becas relativas a méritos deportivos, de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), en la partida 341-480.00 del Presupuesto general de Gastos para el ejercicio 2022. Las ayudas serán las siguientes:

- Monitores nivel 1 (primer nivel): 100€
- Monitores nivel 2 (segundo nivel): 150€
- Entrenadores de al menos tercer nivel: 200 €
- Entrenadores superiores (cursos realizados fuera de Cantabria): 1.000 €



- Deportistas: 200 €

La cantidad total de las ayudas en ningún caso podrá superar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €). Si la suma de las cantidades finales, tras aplicar el siguiente proceso, superase la cantidad total de la dotación presupuestaria, la cantidad recibida por cada solicitud será la directamente proporcional, a no ser que el órgano competente aumentase el importe de la partida presupuestaria.

En el caso de no haber obtenido ingresos por rendimientos del trabajo durante todo el ejercicio 2020/2021 la cuantía de la ayuda se aumentará la beca un 50%.

Artículo 7 - PAGO DE LA BECA.

El pago de la Beca se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de tercero.

Artículo 8 - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Artículo 9 - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo.

Artículo 10.- Normativa de aplicación.

Serán de aplicación supletoria en lo no previsto en las presentes bases la regulación recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Colindres.

ANEXO I: Modelo de solicitud

SOLICITUD SUBVENCION BECAS PARA LA FORMACIÓN DE MONITORES, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS (EJERCICIO 2020/2021)

A) DATOS PERSONALES (SOLICITANTE/REPRESENTANTE):

NOMBRE
APELLIDOS
TELÉFONO

NIF.

B) DATOS PERSONALES (BENEFICIARIO):

NOMBRE
APELLIDOS
DOMICILIO
TELÉFONO

NIF.

POBLACION

C) DOCUMENTACION A APORTAR:

- € Ficha de tercero (salvo que ya esté presentada y no se modifiquen los datos bancarios).
- € Fotocopia del D.N.I.
- € Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con el Estado en procedimientos de contratación (según anexo II) o certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (el ayuntamiento comprobará de oficio si el solicitante está al corriente de sus pagos con el ente local)
- € Matrícula o certificado de matrícula emitido por la Federación correspondiente que asegure el haber abonado las tasas correspondientes, indicando el importe (el curso debe haberse finalizado dentro del año 2020/2021 y no haber sido becado en años anteriores).
- € Documentos que justifiquen otros gastos para la realización del curso (coste de desplazamiento y alojamiento), siempre y cuando el curso se haya realizado fuera de Cantabria. A estos documentos se acompañará declaración responsable de que los citados gastos han sido destinados a la realización del curso.
- € Declaración responsable de no haber obtenido otro tipo de ayudas para los presentes estudios.
- € Titulación o certificado de la Federación correspondiente que confirme que el alumno ha superado el curso obteniendo la titulación para la cual se matriculó.





- € Para no empadronados: fotocopia de licencia federativa o certificado del club local que verifique que en la temporada actual forma parte del cuadro técnico del club.
- € Para no empadronados: certificado de los clubes correspondientes que verifique que ha ejercido como monitor o entrenador en el municipio durante al menos cinco años.
- € Certificado negativo de la TGSS de cotización en el ejercicio 2020/2021, en su caso.

D) CUMPLIMENTAR (DECLARACION / AUTORIZACION):

D. _____ solicitante/representante del solicitante,
DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- b) Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de fichero del Registro General de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Firma del Solicitante o representante,

ANEXO II: Autorización cesión datos

D.

con residencia

provincia de

calle _____ n°

según D.N.I. N°

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento concesión de subvención

- Título:

Autoriza a la Administración contratante a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley del Impuesto de Sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

5.- Moción conjunta de los grupos municipales PSOE, PP y PRC relativa la dotación de medios al Centro de Salud de Colindres.

Por el Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

La Corporación de Colindres pone en valor el trabajo de los sanitarios, están realizando una excelente labor frente a la pandemia que nos asola, que ha provocado un incremento exponencial de la presión asistencial y del riesgo.

Defendemos y reivindicamos un modelo sanitario público, universal, de calidad, equitativo, eficaz, eficiente y suficientemente financiado. La Sanidad es el primer garante del Estado de Bienestar y la Atención Primaria es un pilar fundamental para garantizar un trato cercano y de prevención asistencial. La pandemia ha puesto de manifiesto, por una parte las fortalezas del Sistema Nacional



de Salud, pero también ha hecho evidentes sus debilidades.

En el año 2.020, el Ayuntamiento de Colindres, ante la petición ciudadana de mejoras en la atención del Centro de Salud, aprobó por unanimidad una Moción conjunta de todos los grupos políticos, por iniciativa del Grupo Municipal Socialista. En ella se solicitaba al Gobierno de Cantabria y a la Consejería de Sanidad, en resumen, lo siguiente:

Ampliación de la plantilla del Centro de Salud, que los médicos realizaran su función exclusivamente en el Centro de Salud de Colindres, se revisara el ratio de pediatras, que los profesionales fueran sustituidos cuando causaran baja o estuvieran de vacaciones, derivar la atención de los pacientes a profesionales especializados, reducción de las listas de espera, aumento del horario en el Servicio de Urgencias y mejora en el sistema de citas.

En el año 2.021, el Alcalde de Colindres, Javier Incera, haciéndose eco de las peticiones de la ciudadanía colindresa, puso de manifiesto por escrito al Consejero de Sanidad, de la dificultad para conseguir comunicar con los centros de Salud, la asistencia telefónica y no presencial a parte de los enfermos, la espera en la calle para poder ser atendidos y que esta situación provocaba en muchos vecinos la percepción de que el funcionamiento de la Atención Primaria no cubre las necesidades básicas de buena parte de los enfermos.

En los últimos días, el Gobierno de España ha aprobado, en sus Presupuestos Generales del Estado, 292 millones de euros para el PLAN de Atención Primaria y Comunitaria, a esta cantidad se unirán las aportaciones de cada Comunidad Autónoma. El PLAN está diseñado para mejorar la Atención Primaria y se ha consensuado con todas las Comunidades Autónomas. Su plazo de ejecución es el periodo 2.022-2.023.

La Corporación de Colindres considera que este aumento presupuestario no solo tiene que ser cuantitativo, sino cualitativo y que se debe notar en la recuperación de las consultas presenciales (con todos los medios necesarios para evitar riesgos) y en la optimización de los procesos administrativos para que sean más ágiles y resolutivos y que, por tanto, en el Centro de Salud de Colindres el paciente perciba que, en efecto, es y debe ser el centro del sistema.

Propuesta de resolución:

Instar al Gobierno de Cantabria a dotar al Centro de Salud, Dr López Albo, de Colindres, de todos los recursos económicos, tecnológicos y de personal suficiente para mejorar su funcionamiento. Particularmente en la concesión de citas y la recuperación de las consultas presenciales.”

DEBATE:

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, informa que, en los últimos días, les han dicho que hay un administrativo más en el Centro de Salud de Colindres, y esperan que conforme pase el tiempo se cumplan las peticiones, y que, con ese administrativo, mejore la atención en el Centro de Salud.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que apoyan la moción. Entre todos deben conseguir que el Centro de Salud de Colindres sea un centro de referencia en la zona. No deben olvidar la presión a la que se han visto sometidos los profesionales sanitarios por la pandemia COVID 19, mostrando su agradecimiento a su esfuerzo.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que participan en la moción porque tienen que pedir esas mejoras. El PP ya en el apartado de ruegos y preguntas habían expresado la necesidad de que se diese mayor atención y había muchas quejas en Colindres de no poder contactar con el centro de salud, que había muchas colas, y que no eran atendidos por otras enfermedades, y desde aquí también muestra todo su apoyo a los profesionales sanitarios, que con esta pandemia han sufrido mucho y han trabajado mucho.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que todos están de acuerdo en que la atención es lo principal, y que los profesionales de la salud han



hecho un esfuerzo inmenso. Cree que es evidente que el ayuntamiento tiene que poner como prioridad la atención a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde dice que hay dos ejes prioritarios de la política del equipo de gobierno y también de los grupos de la oposición: sanidad y educación, y en la sanidad en la legislatura pasada consiguieron una reforma y ampliación del centro de salud, y eso iba acompañado de la necesidad de refuerzo y ampliación del servicio (se ha conseguido una enfermera más y ahora un administrativo más en plantilla). Durante la pandemia el servicio de administración se había reforzado, pero lo importante es que ahora lo dejan como un puesto estructural, a diferencia de otros centros donde el apoyo es temporal. Hay que insistir en seguir creciendo, revisar el número de médicos, revisar el número de pediatras, revisar el cupo por médico. Habrá que ver como se retoma la vuelta a la normalidad. Dice que están en constante contacto con el centro de salud y sus trabajadores, y recuerda el esfuerzo del personal sanitario durante la pandemia, y hay pactos sociales que hay que atender, y entre ellos, la sanidad y el personal sanitario, porque es una gran responsabilidad que ante una eventualidad el sistema sanitario debe ser fuerte y poder responder.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero y único.- Instar al Gobierno de Cantabria a dotar al Centro de Salud, Dr López Albo, de Colindres, de todos los recursos económicos, tecnológicos y de personal suficiente para mejorar su funcionamiento. Particularmente en la concesión de citas y la recuperación de las consultas presenciales.

6.- Moción con registro de entrada nº: 210, de 18 de enero de 2022 (defensa del sector ganadero).

Por la Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:

- La tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española.

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

- Y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la



producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE), la mayoritaria en el sector, adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio,

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

Frente a estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados ("... they export this poor quality meat from these ill-treated animals").

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas. En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Colindres exige al Presidente del Gobierno de España la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo, por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Colindres exige al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Colindres reconoce el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos cántabros y del resto del país, así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos, para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria, alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias."

DEBATE:

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que en esta ocasión ha ocurrido que han puesto una moción en el mismo sentido y aunque están de acuerdo hay puntos discrepantes, y se abstendrán.



La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que no es la primera vez que el Ministro Garzón ataca al sector ganadero y agrícola. Ya nos dijo lo que teníamos que comer, cuando en España tenemos una dieta mediterránea y grandes productos ganaderos y agrícolas.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que su grupo defiende con rotundidad la ganadería extensiva, y en contra de las macrogranjas, al estar a favor del bienestar animal. Por desgracia, no todo el mundo puede comprar esos productos de gran calidad, y más saludables, sino que también hay que tomar las medidas económicas necesarias para que todos se lo puedan permitir. Van a votar en contra y esperar a la moción del PRC. Están de acuerdo en el último punto y sin enmienda a la moción no van a poder estar de acuerdo.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que van a leer el último párrafo antes de la propuesta de resolución. Señala que si como él dice ve que en las macrogranjas no está el problema, entonces el Ministro lo que tiene que hacer es hacer mejor su trabajo. Entiende que como es su socio de gobierno no van a pedir la dimisión, pero cada uno tiene que hacer su trabajo, pero si algún sector no le gusta o no está conforme, pues los mete a todos en el mismo saco. Y ella personalmente es defensora de los animales pero su trabajo es que si ve algo que está mal debe poner medidas para ello.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que el Sr. Garzón no es de su partido y es posible que sus declaraciones sean inoportunas, y que sea el culpable de todo, y ellos no lo van a defender, pero le parece excesivo pedir la dimisión por unas declaraciones, porque tendrían que dimitir todos. Cree que ya lo hicieron quienes redactaron la moción.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 2, PP (2)

Votos en contra: 10, PSOE (10).

Abstenciones: 1, PRC (1).

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, y visto que el número de votos en contra es superior al número de votos a favor, la moción con registro de entrada nº: 210, de 18 de enero de 2022 (defensa del sector ganadero), queda rechazada.

7.- Moción con registro de entrada nº: 379, de 31 de enero de 2022 (infraestructuras ferroviarias).

Por la Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las conexiones ferroviarias de Cercanías y Media Distancia son un elemento vertebrador fundamental para la ciudadanía de Cantabria por varios motivos, principalmente porque conectan toda la región con Santander.

Si atendemos a esta cuestión, vemos que la importancia de estos trayectos es vital para gran parte de la ciudadanía, ya que facilita la conexión de zonas alejadas con la capital, donde se localizan algunas dotaciones de servicios a los que muchos cántabros y cántabras tienen que acudir imperiosamente para realizar ciertos trámites.

Así, en Santander, por ejemplo, encontramos sedes administrativas de algunos organismos oficiales a los que es imprescindible acudir en ciertas ocasiones, el principal campus de la Universidad de



Cantabria —el cual alberga la gran mayoría de las Facultades de nuestra universidad-, o el propio Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, el centro sanitario de referencia para toda la Comunidad, y al cual muchos pacientes han de acudir para hacer seguimiento de algunas patologías específicas.

La importancia que estas líneas de ferrocarril tienen para que la ciudadanía cántabra pueda realizar sus gestiones o acceder a servicios sanitarios o educativos, no se corresponde con la calidad del servicio que presta ni con las condiciones mínimas exigidas para un servicio público de primera necesidad.

En primer lugar, es destacar el deterioro generalizado del material rodante, cuya implantación se llevó a cabo en los años 80 y 90 del siglo pasado, alcanzando con ello en la actualidad una vida útil cercana a los 40 años. A este desgaste provocado por las casi cuatro décadas de servicio, que continuamente desemboca en averías durante los trayectos, debemos sumar la falta de sostenibilidad de algunas máquinas cuya fuente de energía es el gasoil.

A lo anterior hemos de unir las fallas en una infraestructura ferroviaria muy deteriorada, cuya falta de inversión en mantenimiento se traduce en la aparición periódica de obstáculos en la vía que podrían solventarse con la puesta en marcha de labores de prevención y limpieza de los márgenes de las vías. Por el contrario, en vez de realizar un verdadero esfuerzo inversor, ADIF opta generalmente por establecer zonas con precauciones provisionales, que hacen aminorar la velocidad y que, en algunas ocasiones, se han prolongado hasta los 4 años.

En aras de solucionar estas cuestiones, en el año 2017, Íñigo de la Serna, a la sazón Ministro de Fomento, anunció un Plan de Cercanías en el núcleo de Cantabria, en el cual se invertirían más de 500 millones de euros hasta el año 2022. Finalizado el ejercicio 2021, no hemos visto satisfechas esas inversiones planteadas por el Gobierno de la Nación, salvo algunas excepciones como la duplicación de los tramos Santander-Muriedas y Renedo-Guarnizo.

A esta situación, se le ha unido recientemente la implantación del sistema de seguridad ASFA Digital 41., cuya tecnología es incompatible con la infraestructura viaria existente, lo que ha llevado al caos por varios motivos, principalmente la minoración de las velocidades hasta los 10 km/h en algunos casos -y la consecuente reducción de frecuencias-, la aparición de frenazos bruscos e inesperados en medio de los trayectos, el solapamiento de trenes, etc.

Como servicio público que son, las conexiones ferroviarias deben ser un eje prioritario de acción para las Administraciones Públicas, más todavía cuando se trata de líneas de carácter imprescindible para gran parte de la población. Es por ello que, ante el maltrato que está sufriendo la red de ancho métrico de Cantabria, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente

Propuesta de Resolución

El Ayuntamiento de Colindres insta al Gobierno de España a:

- 1 - Proceder a la renovación del material rodante que actualmente ejecuta las conexiones ferroviarias de ancho métrico en Cantabria.
2. Implantar un programa de mantenimiento, adecuación y modernización de las infraestructuras ferroviarias en las líneas de Cercanías del núcleo de Cantabria.
3. Garantizar, como mínimo, el mantenimiento de las frecuencias previas al estallido de la pandemia por COVID-19 en marzo del año 2020.
4. Paralizar la implantación del sistema ASFA 4.1. hasta que la infraestructura esté adaptada a sus características o se desarrolle un nuevo sistema de seguridad compatible."

DEBATE:

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que la moción del PRC es una labor de propaganda para lavar la cara. Cada vez que se para un tren lo que tenemos que hacer es exigir a su socio de gobierno decir la verdad, que es que Pedro Sánchez ha dejado a Cantabria sin AVE, aislados de Europa, al quedar fuera del corredor Atlántico, y de la misma Comunidad Autónoma, que no puede utilizar el tren. Revilla vocea mucho pero exige poco, es una sumisión total al PSOE, y a la hora de la verdad no



exigen la mejora. Iñigo de la Serna presentó un plan con plazos y presupuesto de la mejora de la infraestructura de 530 millones de euros, y con la llegada del Partido Socialista el plan se quedó paralizado por un plan de infraestructuras vacío, de modo que de los 530 millones de euros, solo se ejecutaron 15 millones. A pesar de todo van a votar que sí.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que el Sr. Iñigo de la Serna presentó un plan en 2017, y quizás lo presentó a sabiendas de que le quedaba poco. Van a votar a favor porque hay que exigir a quien gobierna. Siempre van a defender la red ferroviaria gobierne quien gobierne porque primero son las necesidades del ciudadano por encima de las necesidades del partido.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ella no va a entrar en discusiones que no lleven a nada. Desde el PRC de aquí y desde Madrid van a seguir reivindicando esas infraestructuras al Gobierno de España.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que decir que Iñigo de la Serna no sabía que le quedaba poco de mandato porque la moción de censura se la hizo el PSOE.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que lo recuerda.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (10), PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Instar al Gobierno de España a proceder a la renovación del material rodante que actualmente ejecuta las conexiones ferroviarias de ancho métrico en Cantabria.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a implantar un programa de mantenimiento, adecuación y modernización de las infraestructuras ferroviarias en las líneas de Cercanías del núcleo de Cantabria.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a garantizar, como mínimo, el mantenimiento de las frecuencias previas al estallido de la pandemia por COVID-19 en marzo del año 2020.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a paralizar la implantación del sistema ASFA 4.1. hasta que la infraestructura esté adaptada a sus características o se desarrolle un nuevo sistema de seguridad compatible.

8.- Moción con registro de entrada nº: 382, de 31 de enero de 2022 (defensa del sector ganadero).

Por la Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario en Cantabria y España es esencial para la población en general dada su importancia socioeconómica, y muy especialmente para el medio rural, pues el conjunto de actividades que lo conforman son imprescindibles para el desarrollo de nuestros pueblos.



Así, en el caso de nuestra tierra, la ganadería en todas sus vertientes ha sido históricamente uno de los principales polos generadores de riqueza y dinamización económica, convirtiéndose en un rasgo estrechamente arraigado en la idiosincrasia cántabra, sin el cual hoy estaríamos cojos. A lo anterior se le une en el contexto actual una determinante función en el mantenimiento del equilibrio medioambiental a través de una serie de prácticas sostenibles que contribuyen al mantenimiento de la biodiversidad.

Esta relevancia social, económica, cultural y ambiental choca con la visión que desde algunos sectores y grupos de influencia parece querer trasladarse a la opinión pública bajo falsedades y medias verdades, una dinámica en la que lamentablemente se encuentra el Ministro de Consumo quien, en los últimos meses, ha hecho del desprestigio al sector ganadero español su forma de ganar notoriedad.

Bajo la idea de que la ganadería intensiva en macrogranjas es uno de los principales causantes del cambio climático en España, el Ministro Garzón ha descalificado a todo el sector al querer trasladar esa realidad a nuestro país, cuando lo cierto es que esa modalidad de ganadería es mínima en el Estado, e inexistente en Cantabria.

Como prueba de la falta de coherencia entre los argumentos esgrimidos por el Ministro y la situación real podemos citar varios estudios. Por ejemplo, podríamos destacar un estudio desarrollado por investigadores del Centro de Tecnologías Físicas de la Universidad Politécnica de Valencia, con datos de la Agencia Espacial Europea, en el que se afirma que los niveles de concentración de dióxido de nitrógeno, uno de los principales responsables de la contaminación del aire, han disminuido una media del 64% en las principales ciudades españolas tras las medidas decretadas por la lucha contra la COVID, cuando los sectores de producción y suministro de alimentos, muy especialmente los de producción ganadera, elaboración y comercialización de carne y productos cárnicos, han seguido realizando sus actividades, incluso con un mayor esfuerzo, para mantener abastecida a la población de forma adecuada con alimentos seguros y de calidad.

En los peores meses de la pandemia, con la industria parada al 50% y sin apenas coches por las ciudades, los niveles de contaminación en España se redujeron a cifras históricas, nunca antes vistas, sin que durante ese período se redujera la actividad ganadera.

Concretamente la producción de carne representa el 7,8% del total de emisiones de gases de efecto invernadero en España frente al 27% del transporte, el 19,9% de la industria o el 17,8% de la electricidad, según datos de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

El sector primario, y en especial, el sector ganadero, representan uno de los ámbitos sociales más comprometidos con la sostenibilidad y la transición hacia modelos de producción basados en la neutralidad climática y la circularidad, así como el empleo de calidad, la vertebración y el equilibrio territorial, la igualdad de oportunidades y los patrones de consumo equilibrados y saludables para toda la población.

En base a estos argumentos, desde el Partido Regionalista de Cantabria consideramos inadmisibles que se demonice arbitrariamente a un sector y una actividad que cumplen una función social básica como lo es alimentar a la población, contribuyen a dinamizar economía y son un elemento esencial para el mantenimiento de la vida en el mundo rural.

Por ello, como muestra de nuestro apoyo decidido al sector ganadero de nuestra tierra, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente

Propuesta de Resolución

1. El Ayuntamiento de Colindres muestra su rechazo a cualquier tipo de declaración institucional que perjudique al sector ganadero, especialmente al cárnico, basada en datos falsos y opiniones personales que además generan confusión en la ciudadanía.
2. El Ayuntamiento de Colindres muestra su total y absoluto apoyo a todos los ganaderos de Cantabria y del resto de España, destacando la labor que realiza la ganadería extensiva en la conservación de nuestra biodiversidad y de nuestros paisajes, siendo fundamentales para el desarrollo del medio rural y contribuyendo a generar empleo, alimentos de calidad y a luchar contra la despoblación.



3. El Ayuntamiento de Colindres insta al Gobierno de España a continuar promocionando la calidad de nuestros productos agroalimentarios, que respondan a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y realizando campañas de promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, dentro y fuera de nuestras fronteras.

4. El Ayuntamiento de Colindres insta al Gobierno de España a trabajar en la implementación de buenas prácticas en el sector, incrementando el apoyo social y político a la producción extensiva, potenciando los bienes públicos y privados y los servicios ecosistémicos que produce, y garantizando la sostenibilidad de los aprovechamientos.

DEBATE:

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, dice que le hubiese gustado que su partido le hubiese aprobado la moción, porque el fondo es similar, y no sabe porque no da un paso más allá y pide la dimisión del Ministro, pero al final siempre acaban apoyando al Gobierno de España. Van a apoyar la moción.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, le piden al PRC su puede quitar el primer punto y donde dice “instar” decir “solicitar”.

La Sra. Cuero Fuentecilla, portavoz del grupo municipal PRC, agradece el apoyo del PP, y lo plantea de otro manera, porque ella solo menciona al Ministro en una ocasión y en la suya se dedica a quitar de en medio al Ministro. Le agradece el apoyo. Respecto de la propuesta del PSOE dice que no quita el primer punto y respecto a la modificación está conforme.

La Sra. Iturgaiz Angulo, portavoz del grupo municipal PP, le dice al portavoz del PSOE que es muy fino con el PRC y no tanto con el PP. Piden la dimisión pero también recalca el apoyo al sector ganadero. Pero aún así van a votar a favor.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que comprende que el PRC no quite el primer punto, y agradece que modifiquen la palabra. Se van a abstener.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 3, PP (2) y PRC (1)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 10, PSOE (10).

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

1. El Ayuntamiento de Colindres muestra su rechazo a cualquier tipo de declaración institucional que perjudique al sector ganadero, especialmente al cárnico, basada en datos falsos y opiniones personales que además generan confusión en la ciudadanía.

2. El Ayuntamiento de Colindres muestra su total y absoluto apoyo a todos los ganaderos de Cantabria y del resto de España, destacando la labor que realiza la ganadería extensiva en la conservación de nuestra biodiversidad y de nuestros paisajes, siendo fundamentales para el desarrollo del medio rural y contribuyendo a generar empleo, alimentos de calidad y a luchar contra la despoblación.

3. El Ayuntamiento de Colindres solicita al Gobierno de España a continuar promocionando la calidad de nuestros productos agroalimentarios, que respondan a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y realizando campañas de promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, dentro y fuera de nuestras fronteras.



4. El Ayuntamiento de Colindres solicita al Gobierno de España a trabajar en la implementación de buenas prácticas en el sector, incrementando el apoyo social y político a la producción extensiva, potenciando los bienes públicos y privados y los servicios ecosistémicos que produce, y garantizando la sostenibilidad de los aprovechamientos.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 776/2021 al 831/2021 y del 1/2022 al 118/2022.

776/2021	30/11/2021	Decreto contratación Lanzadera de Empleo
777/2021	30/11/2021	Decreto devolución ingreso indebido
778/2021	30/11/2021	Decreto devolución IVTM por destrucción
779/2021	30/11/2021	Decreto solicitud división liquidación tributaria
780/2021	01/12/2021	Decreto bonificación IVTM por antigüedad
781/2021	01/12/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
782/2021	01/12/2021	Decreto devolución ingreso piscina
783/2021	01/12/2021	Decreto devolución ingreso piscina
784/2021	02/12/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
785/2021	02/12/2021	Decreto resolución solicitud excedencia voluntaria
786/2021	03/12/2021	Decreto delegación envío anuncios BOC
787/2021	03/12/2021	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
788/2021	03/12/2021	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
789/2021	09/12/2021	Decreto reconocimiento de trienios
790/2021	13/12/2021	Decreto baja caducidad padrón
791/2021	13/12/2021	Decreto autoliquidación IRPF
792/2021	13/12/2021	Decreto constitución fianza obra Acondicionamiento y mejora infraestructuras urbanas Casco Antiguo
793/2021	14/12/2021	Decreto cese personal funcionario interino
794/2021	14/12/2021	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
795/2021	15/12/2021	Decreto anticipo haberes
796/2021	15/12/2021	Decreto exención IVTM por minusvalía
797/2021	16/12/2021	Decreto bonificación IVTM por antigüedad
798/2021	16/12/2021	Decreto bonificación IVTM por antigüedad
799/2021	16/12/2021	Decreto inscripción censo de animales de compañía
800/2021	16/12/2021	Decreto inscripción censo de animales de compañía
801/2021	16/12/2021	Decreto anulación liquidación IBI
802/2021	17/12/2021	Decreto devolución ingreso indebido
803/2021	17/12/2021	Decreto devolución ingreso indebido
804/2021	18/12/2021	Decreto reconocimiento de trienios
805/2021	18/12/2021	Decreto reconocimiento de trienios
806/2021	20/12/2021	Decreto concesión tarjeta de aparcamiento minusválidos
807/2021	20/12/2021	Decreto concesión ampliación plazo
808/2021	20/12/2021	Decreto concesión ampliación plazo
809/2021	20/12/2021	Decreto incoación expediente restauración legalidad
810/2021	21/12/2021	Decreto inscripción registro parejas de hecho
811/2021	21/12/2021	Decreto nomina
812/2021	21/12/2021	Decreto seguros sociales
813/2021	22/12/2021	Decreto resolución recurso reposición RP/1/2019
814/2021	22/12/2021	Decreto resolución expediente baja a instancia de parte padrón
815/2021	22/12/2021	Decreto incoación expediente baja a instancia de parte



		padrón
816/2021	22/12/2021	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
817/2021	22/12/2021	Decreto aprobación tasa expedición de documentos
818/2021	22/12/2021	Decreto resolución recurso plusvalía
819/2021	22/12/2021	Decreto expediente modificación de créditos
820/2021	28/12/2021	Decreto nombramiento funcionario de carrera
821/2021	29/12/2021	Decreto baja caducidad padrón
822/2021	29/12/2021	Decreto incoación expediente baja instancia de parte padrón
823/2021	29/12/2021	Decreto ordenación pago aportación Consorcio
824/2021	29/12/2021	Decreto contratación CCLL
825/2021	29/12/2021	Decreto nomina
826/2021	30/12/2021	Variaciones mensuales
827/2021	30/12/2021	Decreto compensación pago subvención nominativa
828/2021	30/12/2021	Decreto festivos mercadillo 2022
829/2021	30/12/2021	Decreto prorroga presupuesto 2021
830/2021	30/12/2021	Decreto justificación pago a justificar
831/2021	31/12/2021	Decreto de pago 31/12/2021
DECRETO 2022-0001	11/01/2022	Decreto de pago
DECRETO 2022-0002	12/01/2022	Decreto incoación expte. baja oficio a instancia parte del padron
DECRETO 2022-0003	12/01/2022	Decreto cancelación censo animales de compañía
DECRETO 2022-0004	12/01/2022	Decreto cancelación censo animales de compañía
DECRETO 2022-0005	12/01/2022	Decreto alta agua, basura y alcantarillado octubre, noviembre y diciembre 2021
DECRETO 2022-0006	12/01/2022	Decreto baja caducidad padron
DECRETO 2022-0007	13/01/2022	Decreto bonificación IBI urbana por familia numerosa
DECRETO 2022-0008	13/01/2022	Decreto bonificación IBI urbana por familia numerosa
DECRETO 2022-0009	13/01/2022	Decreto devolución derivada de la naturaleza del tributo.
DECRETO 2022-0010	13/01/2022	Decreto bonificación IBI familia numerosa
DECRETO 2022-0011	13/01/2022	Decreto resolución recurso de Reposición
DECRETO 2022-0012	13/01/2022	Decreto exención IVTM por minusvalía
DECRETO 2022-0013	13/01/2022	Decreto exención IVTM por minusvalía
DECRETO 2022-0014	13/01/2022	Decreto aplazamiento pago
DECRETO 2022-0015	13/01/2022	Decreto recurso de Reposición contra liquidación de Tasa por A/B/AL--
DECRETO 2022-0016	16/01/2022	Decreto IBI familia numerosa
DECRETO 2022-0017	17/01/2022	Decreto devolución de ingreso indebido
DECRETO 2022-0018	17/01/2022	Decreto estimación recurso plusvalía
DECRETO 2022-0019	17/01/2022	Decreto devolución de ingreso indebido y compensación de oficio
DECRETO 2022-0020	17/01/2022	Decreto devolución por duplicidad
DECRETO 2022-0021	17/01/2022	Decreto inscripción registro de parejas de hecho



DECRETO 2022-0022	19/01/2022	Decreto IBI familia numerosa
DECRETO 2022-0023	19/01/2022	Decreto devolución ingreso indebido
DECRETO 2022-0024	19/01/2022	Decreto inscripción registro de perros peligrosos
DECRETO 2022-0025	20/01/2022	Decreto nombramiento personal funcionario interino
DECRETO 2022-0026	20/01/2022	Decreto de renovación tarjeta de estacionamiento
DECRETO 2022-0027	20/01/2022	Decreto desestimación anulación liquidación ICIO
DECRETO 2022-0028	20/01/2022	Decreto autoliquidación IRPF 2021
DECRETO 2022-0029	20/01/2022	Decreto resolución recurso de reposición
DECRETO 2022-0030	20/01/2022	Decreto anulación liquidación IIVTNU y devolución de ingresos indebidos
DECRETO 2022-0031	20/01/2022	Decreto incoación expediente baja a instancia parte padron
DECRETO 2022-0032	20/01/2022	Decreto autoliquidación 4 trim IVA
DECRETO 2022-0033	21/01/2022	Decreto desestimación bonificación IBI
DECRETO 2022-0034	25/01/2022	Decreto ejecución subsidiaria sentencia 188/2021, de 27/09/2021 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº: 3 de Santander.
DECRETO 2022-0035	25/01/2022	Decreto de aprobación modificación presupuestaria 1/2022 incorporación de remanentes afectados
DECRETO 2022-0036	26/01/2022	Decreto aprobación MDC 2/2022 GENERACIÓN DE CRÉDITO --
DECRETO 2022-0037	26/01/2022	Decreto resolución orden de ejecución limpieza finca calle El Carmen, nº 20
DECRETO 2022-0038	26/01/2022	Decreto anulación contador agua de obra
DECRETO 2022-0039	26/01/2022	Decreto devolución ingreso piscina
DECRETO 2022-0040	27/01/2022	Decreto anulación liquidación por duplicidad
DECRETO 2022-0041	27/01/2022	Decreto devolución ingresos piscina
DECRETO 2022-0042	27/01/2022	Decreto inscripción censo de animales de compañía
DECRETO 2022-0043	27/01/2022	Decreto inscripción censo de animales de compañía
DECRETO 2022-0044	27/01/2022	Decreto inscripción censo animales de compañía
DECRETO 2022-0045	27/01/2022	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
DECRETO 2022-0046	27/01/2022	Decreto aprobación tasa por expedición de documentos
DECRETO 2022-0047	28/01/2022	Decreto concesión licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
DECRETO 2022-0048	28/01/2022	Decreto concesión expedición tarjeta de armas 4ª categoría
DECRETO 2022-0049	28/01/2022	Decreto concesión expedición tarjeta de armas 4ª categoría
DECRETO 2022-0050	28/01/2022	Decreto devolución garantía aplazamiento/fraccionamiento
DECRETO 2022-0051	28/01/2022	Decreto nómina y seguros sociales
DECRETO 2022-0052	28/01/2022	Decreto recurso contra embargo recibo ocupación mesas y sillas



DECRETO 2022-0053	01/02/2022	Decreto desestimación recurso de reposición reclamación patrimonial nº 11/2019
DECRETO 2022-0054	01/02/2022	Decreto pago a justificar 1-2022
DECRETO 2022-0055	01/02/2022	Decreto quema de maleza
DECRETO 2022-0056	01/02/2022	Decreto incoación expediente restauración legalidad tala sin licencia
DECRETO 2022-0057	01/02/2022	Decreto renovación tarjeta de aparcamiento
DECRETO 2022-0058	02/02/2022	Decreto reintegro parcial subvención LEES
DECRETO 2022-0059	04/02/2022	Decreto de renovación de tarjeta de estacionamiento
DECRETO 2022-0060	04/02/2022	Decreto de concesión de tarjeta de estacionamiento
DECRETO 2022-0061	07/02/2022	Decreto baja padrón por caducidad
DECRETO 2022-0062	07/02/2022	Decreto cambio consumo industrial a domestico recibo del agua y basuras
DECRETO 2022-0063	08/02/2022	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 10/2021
DECRETO 2022-0064	09/02/2022	Decreto reintegro parcial subvención garantía juvenil
DECRETO 2022-0065	09/02/2022	Decreto devolución ingreso piscina
DECRETO 2022-0066	09/02/2022	Decreto devolución ingreso piscina
DECRETO 2022-0067	09/02/2022	Decreto IBI familia numerosa
DECRETO 2022-0068	09/02/2022	Decreto devolución ingreso piscina
DECRETO 2022-0069	09/02/2022	Decreto devolución ingreso piscina
DECRETO 2022-0070	09/02/2022	Decreto compensación ingreso piscina
DECRETO 2022-0071	09/02/2022	Decreto altas agua enero 2022
DECRETO 2022-0072	09/02/2022	Decreto paralización e incoación restauración legalidad obra sin ajustarse a la licencia
DECRETO 2022-0073	09/02/2022	Decreto autorización reducción jornada por cuidado de familiar
DECRETO 2022-0074	09/02/2022	Decreto aprobación tasa expedición documentos
DECRETO 2022-0075	09/02/2022	Decreto autoliquidación complementaria IRPF
DECRETO 2022-0076	09/02/2022	Decreto aplazamiento pago
DECRETO 2022-0077	11/02/2022	Decreto ingresos directos de agua basuras alcantarillado 4T 2021
DECRETO 2022-0078	11/02/2022	Decreto aprobación padron agua basuras alcantarillado 4º T 2021
DECRETO 2022-0079	11/02/2022	Decreto contra liquidación recargo IIVTNU presentación extemporánea
DECRETO 2022-0080	11/02/2022	Decreto IBI familia numerosa --
DECRETO 2022-0081	11/02/2022	Decreto concesión bono social agua
DECRETO 2022-0082	11/02/2022	Decreto incoación exppte. baja instancia parte padron
DECRETO	11/02/2022	Decreto incoación expediente restauración legalidad



2022-0083		urbanística obras sin licencia
DECRETO 2022-0084	14/02/2022	Decreto padrón mercado 2º semestre 2021
DECRETO 2022-0085	14/02/2022	Decreto IBI familia numerosa
DECRETO 2022-0086	14/02/2022	DECRETO baja caducidad padrón
DECRETO 2022-0087	14/02/2022	Decreto autoliquidación IRPF enero 2022
DECRETO 2022-0088	14/02/2022	Decreto exención IVTM por minusvalía
DECRETO 2022-0089	14/02/2022	Decreto exención IVTM por minusvalía
DECRETO 2022-0090	14/02/2022	Decreto exención IVTM por minusvalía
DECRETO 2022-0091	15/02/2022	Decreto expedición tarjeta de aparcamiento
DECRETO 2022-0092	15/02/2022	Decreto nombramiento abogado procedimiento abreviado nº 415/2021
DECRETO 2022-0093	15/02/2022	Decreto bonificación IVTM por histórico
DECRETO 2022-0094	16/02/2022	Decreto reintegro subvención garantía juvenil
DECRETO 2022-0095	17/02/2022	Decreto nombramiento funcionarios de carrera agentes de policía local
DECRETO 2022-0096	17/02/2022	Decreto contratación LEEs
DECRETO 2022-0097	17/02/2022	Decreto devolución ingresos indebidos
DECRETO 2022-0098	17/02/2022	Decreto aprobación convenio de colaboración con el ICASS catering social
DECRETO 2022-0099	18/02/2022	Decreto incoación expte baja instancia de parte
DECRETO 2022-0100	18/02/2022	Decreto IBI familia numerosa
DECRETO 2022-0101	18/02/2022	Decreto expte. baja inscripción indebida padron
DECRETO 2022-0102	18/02/2022	Decreto devolución ingreso piscina
DECRETO 2022-0103	21/02/2022	Decreto incoación expte. baja instancia parte padron
DECRETO 2022-0104	21/02/2022	Decreto concesión tarjeta aparcamiento minusvalía
DECRETO 2022-0105	21/02/2022	Decreto inscripción censo animales de compañía
DECRETO 2022-0106	21/02/2022	Decreto baja caducidad padrón municipal
DECRETO 2022-0107	22/02/2022	Decreto de concesión de tarjeta de estacionamiento
DECRETO 2022-0108	22/02/2022	Decreto variaciones mensuales padrón enero 2022
DECRETO 2022-0109	22/02/2022	Decreto incoación expte. baja instancia parte padron municipal
DECRETO 2022-0110	22/02/2022	Decreto anulación liquidación por duplicidad
DECRETO 2022-0111	22/02/2022	Decreto aplazamiento fraccionamiento
DECRETO 2022-0112	24/02/2022	Decreto reducción de jornada por cuidado de familiar de primer grado
DECRETO 2022-0113	24/02/2022	Decreto aprobación calendario del contribuyente 2022
DECRETO 2022-0114	24/02/2022	Decreto IBI familia numerosa



DECRETO 2022-0115	24/02/2022	Decreto devolución ingreso indebido
DECRETO 2022-0116	24/02/2022	Decreto aprobación calendario laboral 2022
DECRETO 2022-0117	24/02/2022	Decreto reconocimiento trienios personal
DECRETO 2022-0118	24/02/2022	Decreto aprobación convenio atención primaria ICASS 2022-2024

2.- Dación de cuenta de actas de Junta de Gobierno Local de fecha: 08/07/2021, 15/07/2021, 22/07/2021, 29/07/2021, 05/08/2021, 13/08/2021, 10/09/2021, 16/09/2021, 23/09/2021, 30/09/2021, 07/10/2021, 15/10/2021, 21/10/2021, 28/10/2021, 08/11/2021, 11/11/2021 y 18/11/2021.

Por la Secretaria se señala que con la convocatoria al Pleno se han entregado copia de las actas correspondientes a los concejales. Se señala que se irán entregando y dando cuenta según se vayan aprobando.

3.- Dación de cuenta informe PMP, informe morosidad y ejecución trimestral 4º trimestre 2021.

3.1.- Dación de cuenta de informe trimestral (4º T) relativo al Período Medio de Pago (PMP)

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral del periodo medio de pago, R.D. 635/2014, de 25 de julio de 2014 (4º trimestre de 2021), cuyo tenor literal es el siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 16 de febrero, con el objeto de aclarar conceptos y alinear la metodología del cálculo a la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio se publica en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el artículo 6 apartado 2 del citado Real Decreto se recoge:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:



III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar referente al Periodo Medio de Pago, de conformidad con lo regulado en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie del cuadro:

1.- Información sobre el periodo medio de pago de la entidad:

Ratio de Operaciones Pagadas	5,01 días
Importe de Operaciones Pagadas	983.976,41 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	50,21 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	640.518,91 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	22,76 días

A) Explicación

Fórmula del cálculo del ratio:

Para el cálculo de las ratios se toma en consideración las formulas establecidas en el Real Decreto 635/2014, las cuales se detallan a continuación:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{Nº de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

(ROP)

Entendiéndose por días de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Ratio de operaciones} = \frac{\Sigma (\text{Nº días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendiente}}$$

pendientes de pago (ROPP)

Entendiéndose por días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\text{ROP} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ROPP} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

CONCLUSIONES:

Cumple con el periodo medio de pago, no obstante, es necesario seguir en el mismo camino de control en la ejecución presupuestaria en aras a continuar observando la magnitud."

3.2.- Dación de cuenta de informe trimestral (4º T) de morosidad

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, se aplica a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d. Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.



a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	45,82	688	761.457,26	108	146.778,35
20.- Arrendamientos y Cánones	38,23	16	12.869,32	1	70,18
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	40,27	149	119.489,78	6	2.790,02
22.- Material, Suministros y Otros	46,83	522	628.927,66	101	143.918,15
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	37,00	1	170,50	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	159,18	10	20.051,36	3	50.641,40
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	39,28	5	5.048,04	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	53,93	703	786.556,66	111	197.419,75

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	230,72	214	168.430,73	10	7.174,60
20.- Arrendamientos y Cánones	24,34	9	4.481,24	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	41,93	28	12.817,47	1	47,40
22.- Material, Suministros y Otros	251,91	177	151.132,02	9	7.127,20
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	2.871,44	4	5.760,71	1	23.074,96
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	23,00	1	1.174,51	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	137,93	180	358.991,46	32	109.886,46
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	278,75	399	534.357,41	43	140.136,02

2.3.- Dación de cuenta de informe trimestral (4º T) relativo a ejecución trimestral del Presupuesto

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe de ejecución trimestral (4º trimestre 2021), cuyo tenor literal es el siguiente:



“INFORME

PRIMERO. La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información:

De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Detalle de las operaciones de deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo estabilidad financiera (deuda pública).

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello.

CUARTO. De este Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.”

4.- Dación de cuenta del Plan anual de control financiero.

Por el Sr. Interventor se da cuenta del plan anual de control financiero 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLAN ANUAL DE CONTROL DE FINANCIERO 2022

1. INTRODUCCION

El artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual del Control financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos el control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto general consolidado. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá alcanzar un cien por ciento de dicho presupuesto.

El control financiero de la actividad económico financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública. En el caso del Ayuntamiento de Colindres, el control financiero comprenderá

exclusivamente el ejercicio del control permanente, ya que la auditoria debe realizarse únicamente sobre las entidades del sector público no sometidas a control permanente y sobre las cuentas anuales de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y las fundaciones obligadas a auditarse, consorcios y sociedades mercantiles.

De conformidad con el artículo 19 del referido Real Decreto 424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El campo de actuación de las primeras abarcará, fundamentalmente, aquellas actuaciones exentas de fiscalización previa, así como aquellas que están sometidas a fiscalización previa limitada en el ámbito de gastos, o control por toma razón en el de ingresos

Las segundas, las atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, serán las recogidas en el apartado .1b) del artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a saber:

1º) El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º) El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3º) La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4º) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5º) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6º) Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

2. ORGANO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

El órgano interventor del ayuntamiento ejercerá el control interno con plena autonomía respecto a las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto de control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.



En la actualidad, al no existir una Oficina de Control Financiero este control se ejercerá directamente por el Interventor Municipal, y ello en la medida de las posibilidades que los recursos técnicos y personales existentes permiten, pues no se cuenta con el apoyo directo de ningún funcionario para el ejercicio de este control.

3. ACTUACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

A) En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

- Para los gastos de personal se establece a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto el sistema de intervención limitada reconocida en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo especial incidencia en la fiscalización del reconocimiento de las obligaciones derivadas de la aprobación de nóminas.

En consecuencia, en control permanente en materia de gastos de personal gravitará sobre las nóminas, comprobándose en una muestra de al menos, un empleado de cada uno de los grupos de funcionarios y personal laboral, todos los conceptos retributivos y su adecuación a las normas vinculantes.

- En relación a materia de contratos administrativos también están sometidas a un régimen de fiscalización limitada que, sin embargo, resulta de por sí muy extensa, pues además de los requisitos generales de existencia de crédito, límites de gastos plurianuales y competencia del órgano, exige la verificación de todos los extremos recogidos en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a lo previsto en los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, y además la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato en el cumplimiento por la entidad de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no están sometidos a intervención previa.

En consecuencia, el control permanente en materia de contratación ordinaria versará sobre lo relativo a las observaciones complementarias que se consideren necesario añadir a la fiscalización limitada durante la fase de preparación de los expedientes, y sin perjuicio de la obligada asistencia a todas las mesas de contratación.

En cuanto a los contratos menores se verificará que contratos habrían de ser calificados como irregulares, por incumplimiento de las reglas de incompatibilidad que afectan al contrato menor de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de haber seguido el criterio interpretativo adoptado mediante Circular de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2018, de computar los contratos menores en el ejercicio presupuestario



Adicionalmente, se identificarán aquellas situaciones que, pese a no haber sido objeto de informe desfavorable, reflejen de manera patente la utilización de contratación menor para cubrir necesidades permanentes

B) En relación con el estado de ingresos del presupuesto general:

Respecto a los impuestos del *Capítulo 1 (IBI, IAE, IVTM e IIVTNU)*, así como del *Capítulo 2 (ICIO)* se comprobará, en relación con una muestra de liquidaciones de los referidos tributos, que las mismas se adecuan a la normativa general y municipal en lo referente a la determinación cuotas. En idéntico sentido se operará respecto a la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística y la relativa al servicio de abastecimiento de agua.

4. EJECUCION DE ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

5. INFORMES DE RESULTADOS

El resultado de las actuaciones del Plan Financiero se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

El informe provisional será remitido a la Alcaldía para que en un plazo máximo de quince días desde la recepción del mismo formule las alegaciones que estime oportunas o manifieste su conformidad

Los informes definitivos de control financiero permanente donde se recogerá las alegaciones de la Alcaldía y en su caso, las observaciones del órgano de control sobre dichas alegaciones serán remitidas por la Intervención a la Alcaldía, así como a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La intervención podrá justificar la imposibilidad de no cumplir las actuaciones previstas en el presente plan, en función de los medios disponibles y la carga de trabajo existentes

6. REMISION AL PLENO

De conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno así como sus eventuales modificaciones.”



5.- Ruegos y Preguntas

5.1.- Contestación a preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

5.1.1.- En el pleno 03/08/21 realizamos esta pregunta: “¿Qué es lo que esta pasando con los huertos del Parque del Tintero y cuándo se entregaran definitivamente?”. La respuesta que recibimos el pleno del 28/09/21 fue: *“Necesitamos que se haga efectiva la cesión de los terrenos o figura similar. Hemos solicitado en reiteradas ocasiones la cesión y nos hemos comprometido a la gestión y al mantenimiento. De este compromiso, usted es sabedora porque se acordó en Pleno. Estamos deseosos de recibir la cesión”*.

En el Partido Popular de Colindres SI tenemos conocimiento de ese compromiso, *¡por supuesto que lo tenemos!*, pero también tenemos conocimiento que llevamos mas de una año para que se realice esta cesión; un año en el que los usuarios de los huertos no han podido cultivar y literalmente.....¡les han echado de sus cultivos!, y un año Sr. Alcalde, en el que los 157.885 € invertidos en este parque, no han servido absolutamente para nada, es más, podemos tristemente afirmar que cuando se produzca la deseada cesión, el parque y los huertos estarán completamente destrozados y tendremos que volver a invertir una gran cantidad de dinero público para acondicionarlo.

Sr. Incera, en el Partido Popular creemos que la respuesta a nuestra pregunta no fue contestada correctamente en el anterior pleno, y cuando le expusimos la reparación de las vallas rotas del parque, notamos además cierta soberbia en su respuesta, por ese motivo cambiaremos la estructura gramatical de nuestra pregunta y se lo volveremos a preguntar de otra manera:

¿Cuándo se realizará la cesión del Parque del Tintero y sus huertos, al Ayuntamiento de Colindres y cuál es el MOTIVO REAL por el que no se ha entregado este parque aún? Sea claro y conciso en su respuesta por favor.

El Sr. Alcalde contesta que el Gobierno de Cantabria nos indica que se realizará la cesión cuando tengan regularizado jurídicamente las parcelas. Se ha mantenido una reunión técnica a principios del mes de febrero, en la que participó la Secretaria, para coordinar la tramitación administrativa para la formalización de la cesión. En estos momentos el Gobierno de Cantabria ya ha regularizado las parcelas en su inventario, quedando pendiente la regularización catastral y registral. No nos han dado una fecha exacta de formalización del procedimiento si bien esperan que a finales de la primavera pueda estar resuelto.

5.1.2.- En el pasado pleno del 28/09/21 el Alcalde en respuesta a la pregunta que hicimos en el pleno del 03/08/21 “sobre si se había informado a los concesionarios de Colindres de la compra del vehículo patrulla de la Policía Local para que puedan optar al concurso”, nos respondió textualmente: *“la compra del vehículo se ha hecho por concurso público abierto, tal y como indica la normativa aplicable, y para favorecer la mayor participación posible. NO se ha realizado invitación porque la Ley no lo permite”*.

Sr Incera, si Ud. verdaderamente cree que una pequeña empresa, un pequeño taller, tiene tiempo suficiente como para estar mirando el tablón de anuncios del Ayuntamiento todos los días y a todas horas, podemos afirmar que poco o nada conoce la empresa privada, pero bueno, en esta ocasión nuestra pregunta sobre el tema de la compra del vehículo de patrulla Municipal es la siguiente:

¿Quién o quiénes decidieron, y en base a que estudios técnicos y económicos que el vehículo Patrulla necesario para la Policía Local de Colindres es un coche híbrido con un valor de 48.000 € y con las características técnicas del adquirido?



El Sr. Alcalde contesta que el coche de la Policía Local no tiene un valor de 48.000 euro. Esa cifra es el precio de licitación de un contrato de renting que se adjudicó por 45.244,32 euros, de los cuales el 80% es el precio del vehículo, el 12% el coste de mantenimiento del mismo y el 8% el seguro. Las características técnicas específicas de la adaptación de los vehículos policiales están reguladas por normativa (Decreto 1/2003 normas marco de la policía local de Cantabria). La decisión de que el vehículo sea híbrido está explicada ampliamente en el pliego de prescripciones técnicas particulares, ocupando esta explicación las tres primeras hojas del pliego, y está basada en las directivas europeas que avalan los criterios de contratación pública verde y criterios ambientalmente sostenibles.

5.1.3.- En el pasado pleno del 28/09/21 el Alcalde nos respondió a la pregunta que le hicimos en el Pleno 03/08/21: *“¿Se están cumpliendo satisfactoriamente todos los puntos del contrato de basura?”*, respondiendo al final de su intervención textualmente, *“que no entiende la pregunta cuando son miembros de estos órganos y han participado en la aprobación y tramitación de los expedientes”*.

Sr. Incera, si Ud. no entiende la pregunta, se lo aclaramos encantados, pero como lo intentamos hacer en el Pleno y nos denegó la palabra, volveremos a preguntárselo de otra manera, *“para que lo entienda perfectamente”*.

Sr. Alcalde, es sabido por todos los miembros de esta Corporación, que en el contrato de limpieza en el punto 9, hay un epígrafe que dice: *“El Ayuntamiento de Colindres, podrá ejercer sobre el adjudicatario, las facultades de inspección y control que tenga por conveniente. La inspección del servicio se ejercerá, a través de los servicios técnicos municipales, con carácter trimestral.....”*, pues bien, nuestra pregunta es en relación al resultado de estas evaluaciones trimestrales que se han realizado después de estos expedientes. Volvemos a realizar la pregunta:

¿Cuál ha sido el resultado de las últimas evaluaciones del contrato de basura?, ¿Se están cumpliendo las condiciones del contrato totalmente?, ¿Cuáles no se están cumpliendo?

El Sr. Alcalde contesta que los últimos cuatro informes trimestrales de fecha 02/02/2021, 02/07/2021, 11/11/2021 y 17/02/2022, determinan que se pague el cien por cien de la facturación. En cambio los últimos informes mensuales, el técnico indica que no se acredita: el lavado de los vehículos cada quince días, el incremento de barridos el fin de semana, y el cumplimiento de los baldeos mecánicos. Se ha requerido a la adjudicataria para que comunique con carácter previo la ejecución de estos trabajos. En cuanto a la realización de decapados, ha instado la celebración de una reunión de coordinación de los trabajos entre la empresa y el ayuntamiento, que se celebró el 16 de febrero, en el que la empresa presenta un calendario de ejecución de decapados.

5.1.4.- El Partido Popular de Colindres, en nuestro afán de dar visibilidad a nuestros ciudadanos y buscar la total transparencia de la Actividad Pública de nuestro Municipio queremos trasladar estas dos preguntas relacionadas con la Ley 1/2018 del 21 de Marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de obligado cumplimiento

- 1. ¿Por qué no está activa la página de transparencia de nuestro Ayuntamiento?**
- 2. ¿Cuándo se va a poner en marcha esta página de transparencia para cumplir así la normativa vigente?**

El Sr. Alcalde contesta que la página de transparencia está activa. Se puede consultar a



través de transparenciacolindres.es, o en la pestaña transparencia de la web municipal. Faltan algunos contenidos que se están adaptando a la Ley de Protección de Datos. La previsión es que a lo largo del mes de marzo ya cuente con toda la información.

5.1.5.- El 20 de Marzo del 2019 se anunciaba en el portal del Ayuntamiento la adjudicación de la construcción de los nuevos vestuarios del campo de fútbol de El Carmen; hoy día 2 de Diciembre 2021, más de dos años después, no vemos ni un solo ladrillo puesto, nuestras preguntas son estas:

- 1. ¿Cuándo comenzaran las obras de construcción de los nuevos vestuarios del campo de fútbol de El Carmen?**
- 2. Después de más de dos años de demora, ¿se mantendrá ese mismo contrato? (con el mismo precio y las mismas empresas constructoras)**

El Sr. Alcalde contesta que puestos en contacto con la empresa adjudicataria para el comienzo de las obras, nos trasladaron la problemática relacionada con la fluctuación de precios de materiales derivado de la pandemia. Se solicitó informe a la dirección técnica de proyecto que recibirán en los próximos días, y que determinará la necesidad o no de tramitar la modificación del proyecto. Se convocará comisión informativa de deportes con el resultado del informe.

5.2.- Ruegos verbales formulada por el grupo municipal PRC.

5.2.1.- Damos traslado de propuesta de usuarios del Centro Social de Mayores para habilitar un espacio distinto al actual, al tener que compartirlo con los clientes del bar.

5.2.2.- Instamos a la anulación del paso de peatones ubicado en la calle Heliodoro Fernández, en la salida desde el Parque Infantil de San Ginés, no teniendo sentido, al finalizar contra una pared.

5.2.3.- Solicitamos el rebaje del paso de peatones ubicado entre la cafetería Atenas y la Fuente de Cueva.

5.2.4.- Advertimos de falta de farola y cableado de la misma al descubierto en la calle Campoo.

5.2.5.- Traslamos quejas de vecinos por “situaciones de peligro” con relación al vallado colocado en la isleta de contenedores de la calle Ria del Asón, enfrente de las casucas de los pescadores.

5.2.6.- Pedimos se vuelva a autorizar la utilización de la sala de ensayos situada en la Casa de la Juventud.

5.2.7.- Advertimos de baldosas sueltas en la acera de la calle Santander entre el Restaurante Collado Lindo y el Bar Willys.

5.2.8.- Traslamos petición de vecinos de la Urbanización Granados y Urbanización Paraíso para arreglar el espacio existente entre los edificios y las aceras por hundimiento de estas, provocando filtraciones a los garajes.

5.2.9.- Solicitamos el adecentamiento de la madera de los bancos de la Alameda del Ayuntamiento.

5.2.10.- Dejamos constancia de escrito-petición registrado, instando a la Junta de Gobierno Local a concurrir a la convocatoria del programa Jóvenes con Talento, según lo dispuesto en la Resolución de 27 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la



convocatoria para 2022 de subvenciones del Programa Jóvenes con Talento, destinadas a las entidades locales.

5.2.11.- Reiteramos ruego instando al arreglo del asfalto en socavón situado en la calle Santander en la salida desde la Farmacia La Playuca; de la misma manera, recordamos petición de arreglo del aparcamiento situado en la calle La Magdalena enfrente de la Ferretería La Cántabra.

5.2.12.- Hacemos petición de arreglo y/o reposición de papeleras en los soportales de la Urbanización Paraíso.

5.2.13.- Solicitamos se reanude la obra que dejó una zanja abierta en el Barrio de Santolaja.

5.2.14.- A la espera de un asfaltado más integral, instamos al bacheado de los caminos de Los Piñares, Santolaja, Cuesta de Rocillo y Bajada de San Roque a Costa Mar.

5.3.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PRC.

5.3.1.- Se traslada pregunta de vecino en relación con el Bar del Centro Social de Mayores: ¿se puede reservar el mismo para la realización de alguna actividad privada a puerta cerrada?

5.4.- Ruegos verbales formulada por el grupo municipal PP.

5.4.1.- El pasado 12 de Febrero se celebró en el Salón de Actos de la Casa de Cultura un acto de las Juventudes Socialistas de Cantabria, hasta ahí todo perfecto; l@s Populares de Colindres creemos que es un espacio Público y Plural y que debe poder ser utilizado por todo el mundo, pero no nos parece normal, que el día 22 de Febrero, 10 días después del acto, toda la cartelería y la publicidad sigan instaladas en el salón de actos Municipal. En el Partido Popular de Colindres hemos recibido numerosas quejas de vecinos quejándose, además creemos que los partidos políticos debemos ser ejemplo en nuestros actos y por ese motivo rogamos que no vuelva a suceder.

5.4.2.- Hace meses unos meses el Partido Popular denunció en una publicación el estado de las papeleras de la calle paralela a Menéndez Pelayo y que linda con el regato Madre, pues bien, después de esto se retiraron todas las papeleras instaladas en esta calle y no se sustituyeron por otras nuevas, a pesar de que el alcalde en Pleno nos afirmó que se sustituirían por unas nuevas.

Ahora los propietarios de perros al no encontrar las papeleras cuando pasean, depositan las bolsas de los excrementos en las aceras y debajo de los coches. Rogamos se instalen papeleras en esta calle para evitar esto.

5.4.3.- El audio del Pleno del día 3 de Diciembre del 2021 no se colgó en las Redes Sociales de Radio Ason Fm ni en las del Ayuntamiento tal y como se acordó en Pleno. El Partido Popular de Colindres rogamos que se cumpla íntegro el acuerdo Plenario en el que acordamos la grabación de los plenos Municipales y que además se nos informe del motivo por el que nuestros vecin@s no han podido acceder a la información de dicho Pleno.

5.5.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

5.5.1.- Hace ya más de un año el Alcalde nos informó en Pleno, de la próxima instalación de nuevos contenedores de reciclaje de cartón y vidrio, además de la sustitución de algunos por estar deteriorados. ¿Se han sustituido ya todos los contenedores previstos?, y si no es así, ¿Cuándo está previsto cambiarlos?





5.5.2.- Durante la semana del 21 al 27 de Febrero los escolares no han tenido clase y muchos padres y madres trabajadores nos han llamado para preguntado, ¿Por qué Colindres no ha dispuesto de un programa de conciliación en esa semana no lectiva? ¿Cuál es el motivo por el que un Municipio obrero como Colindres y con una alta tasa de niñ@s en edad escolar no ha dado este servicio que tanto ayuda a conciliar a padres y madres trabajador@s?

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las veintiuna horas y cincuenta y un minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

La secretaria,

Javier Incera Goyenechea.

Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)



Cód. Validación: 4XTEHJNPS93576GRRSREF9ZNI | Verificación: <https://colindres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 68